

Contaduría pública

Agricultura



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ISSN 2594-1976
Año 48-575-JULIO 2020

Entrevista

Alejandro Getto Roca
Director de Valle Redondo,
S.A. de C.V.

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA

En nuestro país, la agricultura es una de las actividades económicas más relevantes, ya que este sector es altamente productivo, genera una cantidad importante de empleos, aporta a la alimentación primaria de millones de personas y tiene un gran impacto económico, social y ambiental.

Por consiguiente, es de suma importancia para la Contaduría Pública organizada conocer más de este sector; así, en esta edición de nuestra revista se incluyen diferentes aspectos como: las NIF aplicables a las entidades agrícolas; la Prevención de Lavado de Dinero adoptada por la agricultura en Zona Bajío; COVID-19: estímulos fiscales estatales; análisis del decreto para trabajadores eventuales del campo; la agricultura, contabilidad y ética; deducción de inversiones en el sector primario; los precios de transferencia en la agroindustria, y el *compliance* tributario en la agricultura.

Entre los beneficios fiscales que regula la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) a los contribuyentes que se dediquen al sector agrícola es que, cuando se trate de personas morales, no pagarán el Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los ingresos provenientes de dichas actividades hasta por un monto, en el ejercicio, de 20 veces el salario mínimo general elevado al año, por cada uno de sus socios o asociados siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces el salario mínimo general elevado al año; y en el caso de las personas físicas, hasta por un monto, en el ejercicio, de 40 veces el salario mínimo general elevado al año, además de que tendrán una reducción en el pago del impuesto de 40% tratándose de personas físicas y 30% para personas morales.

Otra de las facilidades que tienen los contribuyentes dedicados, exclusivamente, a las actividades agrícolas es que podrán realizar pagos provisionales semestrales del ISR y del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Por otra parte, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF) promulgó en diciembre de 2019 la nueva NIF E-1, *Actividades Agropecuarias*, la cual entró en vigor para los ejercicios que se iniciaron a partir del 1 de enero de 2020, para que se permita su aplicación anticipada.

Lo destacable de la NIF E-1 es, dentro de la industria agropecuaria, el reconocimiento contable de los activos biológicos productores de un activo biológico o de agropecuarios que requieren de varios años para estar en capacidad de producir y que su vida productiva también puede durar varios años. Por ejemplo, los árboles frutales tienen una vida económicamente productiva después de varios años de ser sembrados y esta termina años más tarde, cuando su producción mengua en volumen o en calidad.

En materia de seguridad social, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) desde el año pasado dio a conocer los beneficios fiscales para patrones y trabajadores eventuales del campo 2019-2020, de acuerdo con el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, que consiste en eximir parcialmente o reducir el pago de las cuotas obrero-patronales, con el objeto de promover la afiliación de los trabajadores eventuales del campo.

Muchas gracias a la Región Centro-Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos al coordinar por cuarta ocasión una edición más de nuestra revista, generando con ello, gran valor a nuestra profesión.

C.P.C. Y MTRA. DIAMANTINA PERALES FLORES
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



El congreso en pro de México

CONTPAQi profit
2020

DESDE CASA

DISFRUTA DE TODO
EL CONTENIDO

DEL 20 AL 24 DE JULIO

REGÍSTRATE GRATIS EN CONTPAQIPROFIT.COM



CONTPAQi

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Diamantina Perales Flores
PRESIDENTE

C.P.C. Laura Grajeda Trejo
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Miguel Ángel Cervantes Penagos
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. Alejandro Álvarez González
VICEPRESIDENTE DE SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Arturo Salvador Reyes Figueroa
VICEPRESIDENCIA DE SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Héctor Amaya Estrella
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Leobardo Meraz Barragán
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez
SECRETARIO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro
TESORERO

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Aida Orozco Torres
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Alberto Núñez Basulto
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Mario Zavala Téllez
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González
AUDITOR DE GESTIÓN

COMISIÓN DE REVISTA

Dr. Moisés Alcalde Virgen
PRESIDENTE

C.P.C. y P.C.FI Arturo Luna López
VICEPRESIDENTE

Dr. y C.P.C. Javier Elliott Olmedo Castillo
COORDINADOR DOSSIER

Luis Enrique Álvarez Castillo
M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís
L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa

C.P.C. Pedro Flores Becerro
C.P.C. Ricardo González Escobar
C.P.C. Reyna Edith Guevara Servín
C.P.C. Jorge Luis López Ayala
C.P.C. Fernando Medrano Vásquez
Dra. Sylvia Meljem Enriquez de Rivera
C.P.C. Fidel Moreno de los Santos
Lic. Roberto Mourey Romero

C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera
CPC José David Nozato Salazar
C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez
Dr. y C.P.C. Javier Elliott Olmedo Castillo

C.P.C. Francisco Javier Orozco Bendímez
Lic. César Adrián Oyervides Vaquera
Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello
C.P.C. Sergio Quezada Quezada
L.C.P. y PCDFI Rolando Silva Briceño
L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano
C.P.C. Santiago de Jesús Rejón Delgado
C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez
C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

EDITORIAL

Azucena García Nares
GERENTE EDITORIAL
José Luis Raya Cruz
COORDINADOR DE DISEÑO
Norma Berenice San Martín López
COORDINADORA EDITORIAL
Nicolás M. Centeno Bañuelos
Rubén Lara Corona
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eduardo Martín Sosa Uruga
PRODUCCIÓN
Eugenio Alejandro Cruz Sánchez
María Antonieta Oliver Morales
Belén Gil Carmona
Marcos Agustín Serrano
FORMACIÓN Y ANUNCIOS IMCP
Shutterstock® Images
BANCO DE IMÁGENES

COMERCIAL

Héctor Benavides Castillo
5552676449
hbenavides@imcp.org.mx
COORDINADOR COMERCIAL

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. 55 5267 6400, www.imcp.org.mx. Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN (versión digital) 2594-1976, ISSN (versión impresa) 1870-4883, otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31.

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2020 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP, incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.

CONTENIDO

DOSSIER

- 08 Beneficios fiscales para el sector agropecuario
- 12 NIF aplicables a las entidades agrícolas
- 16 PLD adoptado por la agricultura en la Zona del Bajío
- 18 Hombres de tierra y sol
- 20 COVID-19, Estímulos fiscales estatales
- 24 Entrevista
Alejandro Getto Roca
- 28 Decreto para trabajadores eventuales del campo
- 32 Agricultura, contabilidad y ética
- 34 Deducción de inversiones en el sector primario
- 38 Precios de transferencia en agroindustria
- 42 *Compliance* tributario en agricultura

Folio 51/2019-2020. Videoconferencia IMCP-INFONAVIT. Taller práctico para el pago de contribuciones en SUA.

Folio 52/2019-2020. Videoconferencia IMCP-INFONAVIT. Taller práctico para el pago de contribuciones en SUA. (13 mayo de 2020).

Folio 53/2019-2020. Facilidad para la solicitud de registro del CPA para dictaminar en el Estado de México por la emergencia sanitaria COVID-19.

Folio 54/2019-2020. 113 años de la Contaduría Pública en México Evento de Celebración en Línea.

Folio 55/2019-2020. Comisión Orientadora de Elecciones (COE) del IMCP.

Folio 56/2019-2020. IMCP. Fecha de vencimiento para presentar el Aviso de dictamen del INFONAVIT.

Folio 57/2019-2020. Negocio en marcha (Empresa en funcionamiento) en el entorno actual en evolución. Consideraciones de auditoría para el impacto de COVID-19.

Folio 58/2019-2020. Dictamen Fiscal 2019. Informe del auditor independiente y del informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Folio 59/2019-2020. Hechos posteriores al cierre en el entorno actual en evolución. Consideraciones de auditoría para el impacto de COVID-19.

Folio 60/2019-2020. IMCP. Precisiones para la presentación del aviso de dictamen del INFONAVIT.

Folio 61/2019-2020. IMCP. Revista Conmemorativa 113 aniversario de la Contaduría Pública en México.

MISCELÁNEO

- 46 Mucho más que números
¿Por qué un buen manejo de inventario es sinónimo de una empresa sana?
- 50 Adaptarse a la era digital sin morir en el intento

SECCIONES

- 54 COVID-19
Empleados vulnerables al COVID-19
- 56 Factor humano
Criterios contables especiales de las instituciones financieras para hacer frente a la contingencia del COVID-19

COMISIONES

- 57 Síndicos
Ingresos de personas físicas mediante plataformas digitales
- 58 CONAA
Normas para Atestiguar Revisadas (NAT Serie 7000)
- 60 AMDAD
Código de Conducta
- 62 CONIF
Generación de información financiera en tiempos de pandemia
- 64 IMCE
Índice de mayo

Folio 62/2019-2020. Junta de Honor 2019-2020. Profesor Distinguido 2020 Convocatoria.

Folio 63/2019-2020. IMCP. Apoyo Económico a Colegios Federados y Asociados en compromiso solidario por el COVID-19.

Folio 64/2019-2020. 113 años de la Contaduría Pública en México Evento de Celebración en Línea. Contenido disponible en video.

Agricultura

La Región Centro-Occidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), conformada por los Colegios de Aguascalientes, Celaya, Colima, Guadalajara, Guanajuato, Irapuato, Las Truchas, León, Michoacán, Nayarit, Querétaro, Salamanca, San Luis Potosí y Occidente de Michoacán, se honra en presentar el *Dossier* de esta edición de la revista *Contaduría Pública*, con el tema central de agricultura regional.

Las actividades agrícolas representan un aproximado de 63.4% del PIB primario nacional y respecto de este tema, la Región Centro-Occidente destaca por ser la de mayor riqueza agrícola del país con gran producción de caña, zarzamora, maíz, frijol, lenteja, aguacate, algodón, vid, fresa, limón, guayaba, durazno, entre otros productos agrícolas, siendo la región líder nacional e incluso mundial tratándose de algunos productos, como es el caso de la producción de aguacate y zarzamora (Michoacán).

De esto deriva la necesidad de impulsar y fortalecer a las empresas del sector, tarea en la que, sin duda, el gobierno juega un papel importante, como de igual importancia es el trabajo que los Contadores y asesores fiscales desempeñamos como guías de los empresarios que enriquecen el sector agrícola en el país, salvaguardando su patrimonio y contribuyendo a la expansión de las micro, pequeñas y medianas empresas que satisfacen la demanda de alimentos y otros productos agrícolas requeridos día a día.

Por todo lo anterior, la Región Centro-Occidente del IMCP decidió abordar este tema desde una óptica financiera, fiscal y de orden contable; sin lugar a dudas, los profesionales de la Contaduría han aportado, en esta edición, su enfoque particular para hacer notar lo trascendente del sector agrícola y a manera de reconocimiento a las empresas de este sector que con su trabajo han colocado a la Región Centro-Occidente como parte fundamental en la producción agrícola de México, donde hoy más que nunca es un sector fundamental para la reactivación económica derivada de la emergencia sanitaria por el COVID-19.

En el artículo "Beneficios fiscales para el sector agropecuario" se señalan los principales incentivos fiscales de que gozan las empresas agrícolas, para que puedan ser aprovechados por los empresarios del sector. Por otro lado, en el artículo "NIF aplicables a las entidades agrícolas" se

analizan las implicaciones de las Normas de Información Financiera, en particular la NIF E-1 aplicable a las actividades agropecuarias a partir de este año.

En el artículo "PLD adoptado por la agricultura en la Zona Bajío" se hace un análisis de la industria agrícola desde la óptica de la prevención de lavado de dinero y cómo se controlan los movimientos financieros con motivo de actividades agrícolas, pese a no ser una actividad vulnerable, conforme a la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. A su vez, en "Hombres de tierra y sol" se invita al lector a reflexionar sobre la actividad agrícola, que pareciera tan distante y más bien de un México romántico, pero con motivo de la pandemia del COVID-19 se recuerda que está más vigente que nunca y su importancia para la economía nacional.

En el artículo "COVID-19: estímulos fiscales estatales", se analizan los principales estímulos fiscales otorgados en varios países, así como en las entidades federativas de la República Mexicana. Posteriormente, se hace un análisis del "Decreto para trabajadores eventuales del campo", referente a los beneficios fiscales en materia de seguridad social para el pago de cuotas obrero-patronales para estos trabajadores.

En "Agricultura, contabilidad y ética" se hace un recorrido ético del papel del Contador Público como profesional en apoyo a las actividades del campo para después pasar al estudio sobre "Deducción de inversiones en el sector primario" en el que se ofrecen respuestas sobre las facilidades que al respecto otorga la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

En el artículo "Precios de transferencia en agroindustria" se abordan las implicaciones fiscales de las operaciones con partes relacionadas en la agroindustria. Finalmente, en "Compliance tributario en agricultura"



Zona Centro-Occidente

- Colegio de Contadores Públicos de Aguascalientes, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Celaya, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Colima, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos Santa Fe de Guanajuato, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Irapuato, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Las Truchas Michoacán, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de León, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos del Estado de Nayarit, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Querétaro, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de Salamanca, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos de San Luis Potosí, A.C.
- Colegio de Contadores Públicos del Occidente de Michoacán, A.C.

se ofrece una guía para la gestión de riesgo tributario en la empresa agrícola.

Asimismo, en este número se presenta la entrevista realizada a un personaje distinguido del sector agrícola, el señor David Alejandro Cetto Roca, Director de Valle Redondo, S.A. de C.V., quien nos ofrece un panorama personal del sector agrícola nacional actual, así como los retos que se presentan para el desarrollo de la agroindustria en México.

C.P.C. Aida Orozco Torres
Vicepresidenta Regional
Zona Centro-Occidente



C.P.C. Aida Orozco Torres



Zona Centro-Occidente

Beneficios fiscales para el sector agropecuario



C.P.C. MIRIAM FABIOLA GUTIÉRREZ MUÑOZ
Integrante de la Comisión Fiscal de la Región Centro-Occidente
Sociedad Gallegos López y Asociados, S.C.
miriam.gutierrez@gallegoslopez.com

Síntesis

El Sector Agropecuario, aunque reconocido como prioritario, representa un porcentaje mínimo en la economía del país por lo que requiere apoyo para su crecimiento y sustentabilidad; los beneficios fiscales con que cuenta: ingresos exentos, reducción de tasa, deducción de inversiones como gastos, estímulos y facilidades, por sí mismos no resuelven el problema, pero permiten una carga tributaria eficiente.

Aun cuando la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reconocido que las actividades agropecuarias son de alta prioridad para el país,¹ la realidad es que las actividades primarias² representaron en México apenas 3.26% del Producto Interno Bruto (PIB) del año 2019 (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, 2019).

Denominación	2019				SUMA
	1T	2T	3T	4T	
Producto Interno Bruto, a precio de mercado	18,566,766	18,547,684	18,532,014	18,506,693	74,153,157
Actividades primarias	603,553	592,979	614,329	607,457	2,418,318
Actividades secundarias	5,361,025	5,349,570	5,328,675	5,266,177	21,305,447
Actividades terciarias	11,775,706	11,781,027	11,782,318	11,805,415	47,144,466

Cifras en millones de pesos a precios de 2013.
Cifras preliminares. Debido al método de estimación las series pueden ser modificadas al incorporarse nueva información.
Fuente: INEGI

Resulta evidente que, el desarrollo agropecuario en México tiene muchas áreas de oportunidad, tales como la producción suficiente de bienes primarios que sean de calidad, el desarrollo económico de los productores y de sus trabajadores, la economía de muchas familias depende de esta actividad, aunado a esta necesidad de producción y desarrollo económico no se debe olvidar la necesidad del respeto y cuidado del medio ambiente, pues en un mundo globalizado no es suficiente con los esfuerzos que haga un país de manera aislada, se requiere el esfuerzo de los países de manera conjunta, llegando a consensos que lleven a programar una agricultura sostenible y diversificada. (Francisco I, 2015)

Estas actividades son realizadas en el país por productores micro, pequeños, medianos y grandes, con estructuras, características y necesidades tan distintas unos de otros, que la sola disminución de la carga tributaria a este sector no es la solución a la situación actual del campo mexicano, pero es una pieza en la solución de conjunto.

El cumplimiento del principio constitucional de proporcionalidad requiere que la legislación fiscal, de manera directa, reconozca la capacidad de contribuir, no siendo ruinoso, que permita el crecimiento de las actividades económicas; ya en 1969 el Poder Judicial reconocía que el límite constitucional de la proporcionalidad y la equidad a la facultad del legislador de decretar un impuesto implica la no destrucción de la fuente de la imposición fiscal.³

La Comisión de Hacienda consideró en el análisis y valoración de la Iniciativa del Decreto por el que se expide la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) en octubre de 2013 que las actividades agropecuarias presentan dificultades administrativas para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que introdujo el capítulo VIII en el Título II de dicha disposición para establecer un régimen específico para el sector, en el que deben tributar, tanto personas físicas como morales dedicadas de manera exclusiva a la agricultura, ganadería, silvicultura y pesca,⁴ que reconocieron contiene algunas consideraciones preferenciales respecto del resto de actividades productivas, como las que se mencionan a continuación.

Exención de ingresos

Las personas físicas contribuyentes de este sector no pagan ISR por los ingresos de las mencionadas actividades hasta por un monto de 40 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) elevada al año; por su parte, las personas morales no pagan impuesto por los ingresos hasta por 20 veces la UMA elevada al año por cada socio o accionista, sin exceder de 200 veces en total.⁵

Es importante tener en cuenta, que derivado de esta exención no se podrán deducir los gastos e inversiones en la proporción que los ingresos exentos representen de la totalidad de los ingresos⁶ y, en consecuencia, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente a estos no será acreditable,⁷ en caso de que no resulte conveniente el efecto de disminución del IVA, comparado con el ahorro por los ingresos exentos, a fin de renunciar a los ingresos exentos y acreditar el IVA en su totalidad, es necesario presentar un aviso.⁸

Reducción de la tasa de ISR

Otro beneficio importante es reducir el ISR determinado: las personas físicas, 40 y las personas morales, 30%; dicha reducción es aplicable a los ingresos que excedan de los ingresos exentos mencionados, pero que sean inferiores a:⁹

- 423 UMA elevadas al año para las personas físicas.
- 432 UMA elevadas al año por cada socio o accionista sin exceder de 4230 UMA elevadas al año.

Una cuestión a considerar en esta disposición, es que para determinar la base del ISR, el contribuyente puede disminuir deducciones autorizadas, la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas (PTU) y las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores, sin embargo, el legislador estableció la limitante a la reducción del ISR con base en ingresos sin establecer un mecanismo para la asignación de los demás conceptos; la autoridad fiscal, a través de diversas reglas de Resolución Miscelánea, señala el procedimiento mediante fórmulas para su determinación, lo que debe analizarse a la luz del principio de legalidad de las contribuciones.¹⁰

Deducción de inversiones

La LISR establece que los contribuyentes que no excedan los ingresos por los que procede la reducción de la tasa de ISR, deducen las inversiones en activo fijo, gastos y cargos diferidos como gastos del ejercicio.

Facilidades administrativas¹¹

Los contribuyentes de este sector pueden aplicar diversas facilidades administrativas, entre las que destacan:

- Facilidades de comprobación, que consiste en deducir con comprobantes que reúnan solamente ciertos requisitos, ciertas erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado

o gastos menores hasta por 10% de los ingresos totales sin exceder de \$800,000 anuales.

- b) Posibilidad de presentar declaraciones de pagos provisionales de ISR en periodos semestrales, para lo cual deberán presentar el aviso correspondiente.
- c) Deducir adquisiciones de combustibles pagados con medios distintos a cheque nominativo, tarjeta de crédito, de débito o monedero electrónico autorizado hasta por 15% del total de pagos efectuados por combustible en el ejercicio.

Régimen de flujo de efectivo

Otro beneficio no exclusivo de este sector es tributar en los términos de algunas disposiciones del capítulo de actividades empresariales de personas físicas, que les permite determinar la base del impuesto acumulando los ingresos en el momento en que sean efectivamente cobrados, sin embargo, también las deducciones autorizadas podrán realizarse hasta el momento en que sean efectivamente pagadas, además de la deducción de adquisiciones, y no están obligados a determinar el ajuste anual por inflación.¹²

Estímulo diésel

La Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020 (LIF, 2020), otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que realizan actividades empresariales en general, no limitado al sector agropecuario, que tengan ingresos acumulables para efectos de ISR menores a 60 millones de pesos consistente en permitir el acreditamiento contra el ISR del ejercicio del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) que se cause por la enajenación o importación de diésel y biodiésel que utilicen en maquinaria en general, excepto vehículos, calculado con base en la cuota por litro establecida para este tipo de combustible por el número de litros adquiridos o importados.¹³

Lo que sí es exclusivo para el sector, es que para determinar el importe del estímulo podrán aplicar un factor de 0.355 al valor en aduana o el precio consignado en el comprobante incluyendo el IVA, y que el acreditamiento lo podrán realizar además de contra el ISR del ejercicio, contra las retenciones de dicho impuesto y contra los pagos provisionales de ISR.¹⁴

Además, las personas dedicadas a las actividades agropecuarias que en el ejercicio anterior no hubieran excedido de 20 veces la UMA elevada al año podrán solicitar en devolución el importe de este estímulo hasta por un determinado monto que establece la LIF2020.¹⁵

Devolución del IVA

Además de los beneficios en ISR, considerando que la enajenación de los productos que realizan los contribuyentes del sector agropecuario está gravada a la tasa de 0%,¹⁶ este tipo de contribuyentes generan, frecuentemente, saldos a favor del IVA, por lo que, a fin de facilitar la obtención de la devolución de dichos saldos a favor, la autoridad fiscal estableció un mecanismo para que obtengan la devolución en un plazo de 20 días siempre que cumplan con ciertos requisitos.¹⁷

Dicho beneficio no será aplicable a saldos a favor que excedan de un millón de pesos, ni a los contribuyentes que se encuentren en la presunción del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que incluyan en la devolución comprobantes fiscales expedidos por contribuyentes publicados en el listado de dicho artículo, ni aquellos que les sean cancelados los sellos digitales por no haber subsanado las irregularidades en los trámites de restricción temporal de estos sellos.

Conclusión

Estos son los principales beneficios, que las disposiciones legales o administrativas conceden a los contribuyentes del sector agropecuario, conocerlos y aplicarlos les permite tener una eficiente carga tributaria y administrativa, a fin de tener la posibilidad de destinar recursos a la inversión que detone mayor crecimiento. ☞

1 1ª/J. 130/2007, Jurisprudencia 1ª Sala SCJN 9ª época, Número de registro: 171317, Tomo XXVI, septiembre de 2007.
 2 Es importe considerar que las actividades primarias incluyen además de actividades agropecuarias a la minería.
 3 Jurisprudencia de Sala Auxiliar en Materia Administrativa, con número de registro 388038, 7ª época, 1969.
 4 La definición de cada una de las actividades mencionadas se encuentra establecida en el artículo 16 fracciones III a VI del Código Fiscal de la Federación.
 5 Artículo 74 párrafo 11 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 6 Artículo 28 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 7 Artículo 5 fracción I de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 8 La obligación de presentar el aviso se encuentra contenida en la regla 3.3.1.24. de la Resolución Miscelánea Vigente.
 9 Artículo 74 párrafo 12, 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y Regla 1.11. de Facilidades Administrativas.
 10 Las reglas mencionadas son la 3.8.1., 3.8.2., 3.8.3. y 3.8.4. de acuerdo con el tipo de contribuyente.
 11 Publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de febrero de 2020.
 12 Artículo 74 párrafos 9 y 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
 13 Artículo 16 fracciones I y II de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
 14 Regla 1.14. de la Resolución de Facilidades Administrativas para 2020.
 15 Artículo 16 fracción III de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
 16 Artículo 20A fracción I incisos a) y b) de la Ley de Impuesto al Valor Agregado principalmente.
 17 Los requisitos para acceder a este beneficio se encuentra contenidos en la regla 2.3.3. de la Resolución Miscelánea vigente.

La revista fiscal de México

PAF



El éxito es de las personas **BIEN INFORMADAS**

Evolucionamos y ahora somos un documento inteligente con temas de actualidad y *soluciones prácticas*

PAF Impresa
\$3,445

PAF Electrónica
\$2,890

Combo PAF (impresa y electrónica)
\$5,335

BENEFICIOS	TIPO DE SUSCRIPCIÓN		
	IMPRESA	ELECTRÓNICA	COMBO
24 ejemplares al año (uno cada quincena)	●	●	●
Se la llevamos a su domicilio	●		●
Descárguela desde nuestro portal cuatro días antes de la fecha de publicación		●	●
Consultas telefónicas ilimitadas	●	●	●
Calculadoras fiscales	●	●	●
Videoteca de cursos en nuestro portal Casia Creaciones	●	●	●
Descuentos en nuestro Fondo editorial	●	●	●
Descuentos en nuestros cursos de actualización	●	●	●
Acceso a hemeroteca PAF (revistas de 2013 a la fecha)		●	●

Vigencia al 31 de julio de 2020. Precios sujetos a cambio sin previo aviso.

www.revistapaf.com
www.casiacreaciones.com.mx

55-5998-8903 y 04
ventas@casiacreaciones.com.mx
y con su Distribuidor Autorizado



NIF aplicables a las entidades agrícolas

C.P.C. JOSÉ RAFAEL AGUILERA AGUILERA
Representante de la RCO del IMCP, ante el Comité Técnico Consultivo del CINIF
Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
cp_aguilera@hotmail.com

Síntesis

Este artículo, aborda las NIF aplicables a las entidades agrícolas; principalmente la nueva NIF E-1, *Actividades Agropecuarias*, la cual entró en vigor a partir de enero 2020. Esta norma abarca el reconocimiento contable de los activos biológicos productores de un activo biológico o de agropecuarios que requieren de varios años para estar en capacidad de elaborar.

En México, existe un marco regulador para la presentación de la información financiera de las entidades económicas, incluyendo las entidades agrícolas; este marco son las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

De manera particular, por la gran importancia que la agricultura tiene en el país, existe una norma que establece el tratamiento contable de las actividades agropecuarias. En las NIF, el término de actividades agropecuarias abarca la agricultura, ganadería,

silvicultura, piscicultura, apicultura, horticultura, floricultura y otras similares (CINIF, 2020). Por lo tanto, la principal disposición que regula este tipo de actividades es la NIF E-1, *Actividades agropecuarias*. El CINIF publicó esta nueva norma desde la edición 2019 de las NIF, debido a que se permitió su aplicación anticipada, pero entró en vigor a partir del 1° de enero de 2020.

Esta NIF tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior, de cuatro temas muy importantes para las entidades agrícolas:

- 1) Activos biológicos (que pueden ser o no cosechados).¹
- 2) Activos biológicos productores.
- 3) Productos agropecuarios al momento de ser cosechados.
- 4) Subsidios gubernamentales que se otorgan a este tipo de actividades.

Respecto al primer tema, los activos biológicos son animales o plantas vivos, los cuales se reconocerán contablemente, de manera principal, a su costo de transformación acumulado, a medida que se devengue; pero en el caso de que se pueda determinar su valor razonable² menos los costos de disposición durante el periodo de

En México, el marco regulador para la presentación de la información financiera de las entidades agrícolas son las Normas de Información Financiera

crecimiento, se deberá hacer el ajuste correspondiente para dejar a este activo biológico valuado a dicho importe, con el efecto en la utilidad o pérdida neta del periodo; es decir, desde el momento en que existan bases para determinar su valor razonable menos los costos de disposición, se deberá de reconocer un ingreso a lo largo del tiempo para este tipo de activos, debido a que están en crecimiento y serán vendidos en cierto momento, como los árboles frutales desarrollados en viveros para su futura venta, o bien, los animales para engorda.

Por su parte, el término de activos biológicos productores, que es trascendental para la industria agropecuaria, se incluye, por primera vez, en esta NIF. Estos activos son plantas vivas adheridas a la tierra en donde pueden crecer activos biológicos cosechables, o bien, animales vivos de los que se obtienen productos agropecuarios, de estos seres vivos se espera que sean productores por más de un periodo, y además, la entidad no tiene la intención de venderlos en su ciclo normal de operaciones; es decir, estos activos requieren de varios años para estar en condiciones de tener la capacidad de producir, y también tendrán una vida económica productiva de varios años, por lo que estarán destinados a producir ciertos productos agropecuarios, como el algodón, las frutas, la leche, la lana, entre muchos otros.

Ejemplo de estos activos biológicos productores son los árboles frutales (plantas productoras), ya que su vida económica productiva inicia después de varios

años de haberlos sembrado, y termina años más tarde, cuando su producción mengua en volumen o en calidad. Otro caso similar, son ciertos animales que se crían para que sean un activo productivo, como las vacas que producen leche o las ovejas que generan lana durante años (animales productores). Además, en la práctica de la industria agrícola, las plantas productoras no pueden ser vendidas por separado del suelo en que están plantadas, y una vez que alcanzan su madurez productiva no requieren de gastos significativos para su mantenimiento; asimismo, al terminar su vida productiva, su valor residual es poco relevante y en ocasiones pudieran existir algunos costos de retiro.

En lo que respecta a los animales productores, estos pueden llegar a tener un valor razonable, y en algunos casos son vendidos al final de su vida productiva como activos discontinuados, por lo que pueden tener un valor residual importante. Por lo tanto, el tratamiento contable de un activo biológico productor (plantas y animales) será similar a un activo fijo, por lo que debe atenderse a lo indicado en la NIF C-6, *Propiedades, Planta y Equipo*; es decir, los activos productores deben ser valuados a su costo de adquisición (que podría ser su costo de transformación) y depreciarse durante su vida productiva.

Para el caso de los productos agropecuarios, que son los activos biológicos cosechados, deben ser valuados a su valor razonable menos los costos de disposición al momento de ser cosechados, lo cual implica que esta valuación será el costo del producto a esa fecha para la aplicación de la NIF C-4, *Inventarios*.

El apéndice A, "Tipos de activos biológicos, productos agropecuarios y productos de un proceso posterior a la cosecha", de la NIF E-1, ilustra con casos la diferencia entre activos biológicos productores, productos agropecuarios y los inventarios; por ejemplo, los viñedos (activos biológicos productores), que producen las uvas (productos agropecuarios) y con ellas se elabora el vino (inventario); otro ejemplo son los arbustos (activos biológicos productores), que generan las hojas (productos agropecuarios) y con estas se puede elaborar los téis o el tabaco (inventarios); así como los árboles frutales (activos biológicos productores), que generan la fruta recolectada (productos agropecuarios) y posteriormente con dicha fruta se elaboran los jugos o la fruta en conserva (inventarios).

El cuarto tema importante que se incluye en esta NIF es el de las ayudas o subsidios gubernamentales, que reciben las entidades dedicadas a la agricultura, los cuales son comunes en estas entidades y se otorgan para mantener una actividad o para desarrollar una nueva en ciertas regiones; o bien, para apoyar en caso de siniestros naturales, entre otras varias razones. Para efectos de las NIF, un subsidio gubernamental se define como un apoyo económico otorgado a una

Las entidades agrícolas **deberán cumplir** con toda la normatividad que emane del CINIF

entidad por el gobierno que específicamente ayuda a sus actividades (CINIF, 2020).

El reconocimiento contable de estos subsidios varía, por ejemplo, para el caso de que esta ayuda sea incondicional relativa a un activo biológico, se deberá reconocer como un ingreso a medida que se devenga y se convierte en exigible; y si dicha ayuda fuera condicionada relativa a un activo biológico, que solicite a la entidad que desarrolle o no una actividad agropecuaria específica, se deberá reconocer como ingreso únicamente cuando las condiciones establecidas por el gobierno para recibirla se cumplan y sea exigible; por último, cuando esta ayuda no sea condicionada y se otorgue para realizar una inversión, como el caso de una plantación, ésta se debe reconocer como una reducción en la inversión o un ingreso diferido a medida que se va realizando.

Adicional a la NIF E-1, una entidad agrícola deberá cumplir con todas las demás NIF del CINIF, como la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, y la NIF D-2, *Costos por contratos con clientes*, para reconocer los ingresos de sus clientes, principalmente por la venta de sus productos. Para la valuación de estos productos como inventarios y la determinación de su costo de ventas del periodo, es necesario que cumplan con la NIF C-4. También, una entidad agrícola deberá observar la NIF D-4, *Impuestos a la utilidad*, para reconocer contable su impuesto sobre la renta del ejercicio, tanto la parte causada como la diferida; asimismo, deberá cumplir con la NIF D-3, *Beneficios a los empleados*, para el tema de los sueldos, salarios y prestaciones de sus trabajadores.

Para tratamiento contable de los activos productivos de larga duración, como sus terrenos, construcciones, bodegas, vehículos y en general, cualquier activo fijo, las entidades agrícolas deberán cumplir con la NIF C-6; para el caso de sus activos intangibles, la norma que les aplica es la NIF C-8, *Activos intangibles*. Para complementar el tratamiento de estos activos de larga duración, también deberán cumplir con el Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición* (actualmente, se encuentra en auscultación por parte del CINIF, la nueva NIF C-15); la NIF C-18, *Obligaciones asociadas con el retiro de propiedades, planta y equipo*; la NIF B-11, *Disposición de activos de larga duración y operaciones discontinuadas*, y la NIF C-17, *Propiedades de inversión*.

En cuanto al efectivo, estas entidades deben acatar la NIF C-1, *Efectivo y equivalentes de efectivo*, para sus pagos anticipados, la NIF C-5, *Pagos anticipados*, y en caso de adquirir criptomonedas la norma que les aplica es la nueva NIF C-22, *Criptomonedas*.

Dependiendo de los tipos de instrumentos financieros que utilice una entidad agrícola, deberá aplicar la NIF C-3, *Cuentas por cobrar*, para sus cuentas por cobrar de cualquier índole, siempre y cuando no se contemplen intereses en la operación, porque si dicha operación devenga intereses, aunque no sean explícitos, deberá aplicar la NIF C-20, *Instrumentos financieros para cobrar principal e interés*. Para la mayoría de sus pasivos, tendrán que utilizar la NIF C-19, *Instrumentos financieros por pagar*, y para su capital contable la NIF C-11, *Capital contable*. Si este tipo de entidades utilizaran instrumentos financieros derivados, para cubrirse ante los riesgos a los cuales están expuestas, como los climáticos, deberán aplicar la NIF C-10, *Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura*.

Para la presentación de sus cuatro estados financieros básicos, cada entidad agrícola deberá observar las NIF de la serie "B", en particular; para la elaboración de su estado de situación financiera, la NIF B-6, *Estado de situación financiera*; para su estado de resultado integral, la NIF B-3, *Estado de resultado integral*; para su estado de cambios en el capital contable, la NIF B-4, *Estado de cambios en el capital contable* y, finalmente, para su estado de flujos de efectivo la NIF B-2, *Estado de flujos de efectivo*.

Conclusión

Por lo antes descrito, las entidades agrícolas, sin importar su tamaño, condición económica, situación fiscal o productos que cultiven, deberán cumplir con toda la normatividad que emane del CINIF, porque las NIF norman operaciones y no entidades. ☞

¹ Las NIF, en su glosario de términos, define cosechar a la separación o desprendimiento de un producto, de un activo biológico, o el cese del proceso de vida de un activo biológico.

² La NIF B-17, *Determinación del valor razonable*, estipula la metodología para establecer este valor (CINIF, 2020).

Referencias

CINIF, Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (2020). *Normas de Información Financiera (NIF)*. México, Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

tienda.imcp.org.mx

Suscríbete a nuestra revista en formato digital 2020

**La información más completa y actual del ámbito
contable solo la encontrarás aquí**

\$600.00

» Anual

\$60.00

» Un ejemplar

libreria@imcp.com.mx

Tel. 55 52 67 64 27

Tienda
en línea 



PLD adoptado por la agricultura en la Zona del Bajío



C.P.C. EN P.L.D. y DR. GUSTAVO SAUCEDO CERVANTES
 Presidente de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero de la RCO
 Instituto Mexicano de Contadores Públicos
 gustavo.saucedo@elaf.mx

Síntesis

La agricultura en crecimiento de la zona del bajío se encuentra supervisada de manera indirecta por el sistema financiero, así como por la Ley Antilavado de Dinero, en todas las operaciones que tengan las personas morales y físicas del ramo, teniendo algunos puntos principales en la misma supervisión.

La agricultura para México es importante, pues se encuentra dentro del *top ten* desde el año 2018, de acuerdo con la Organización Mundial de Comercio (OMC) (Informe Anual Comisión de Agricultura 2019). La zona centro-occidente, soporta a una parte importante de la economía, pues de acuerdo con el Banco de México (Banxico) las exportaciones crecieron 2.3% en 2019 respecto de 2018 (comparativo de balanza de productos agropecuarios, publicada en la página de Banxico); y el mismo Banxico da a conocer varios productos que se venden, tanto en el mercado local como en exportaciones, de los cuales se tienen en la zona 5 de ellos, pues la producción, principalmente, de *berries* (Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Colima), aguacate (Michoacán y Jalisco), agave para tequila (denominación de origen) y mezcales (Aguascalientes), plátanos y papayas (colima), entre otros estados y productos hacen que sea una buena apuesta.

Para efectos de la Prevención de Lavado de Dinero (PLD); si bien no entran en el sector de las denominadas actividades vulnerables por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), se debe empezar a tomar en cuenta medidas para evitar que se pueda llegar a una

proliferación, sobre todo, con el cultivo de productos ilegales, lo que no es ajeno a los cárteles mexicanos, pues ya existen regulaciones en México. Algunas de estas regulaciones son implementadas de acuerdo con las recomendaciones que realiza el Grupo Acción Financiera Internacional (GAFI), que tampoco contempla al comercio agroindustrial o de primera necesidad como la agricultura, y con los objetivos de combatir, tanto el Lavado de Dinero (LD), así como el Financiamiento al Terrorismo (FT), conocido como PLD/FT; en este sentido, por medio del sistema financiero están siendo monitoreadas las operaciones que se realizan por medio de alguna institución financiera, que son revisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), conforme a la LFPIORPI en caso de erogaciones por conceptos vulnerables como compra de tractores, camionetas, arrendamientos, préstamos, entre otros.

La supervisión, de manera indirecta para la PLD se da por los siguientes puntos:

- > Políticas para la identificación de los clientes tanto en sector financiero como en las actividades vulnerables, pues se debe integrar un expediente.
- > Después de integrar el expediente se realiza una revisión de expedientes en el sector financiero o actividad vulnerable, donde se verifican personas políticamente expuestas, listas de personas bloqueadas, grado de riesgos, mitigantes y propietarios reales.
- > Límites para efectos de erogaciones en actividades vulnerables por el uso de efectivo, que es común en esta industria.
- > En caso de superar los límites establecidos en la LFPIORPI se avisará a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), que es la encargada de revisar a fondo las operaciones.
- > Aviso de adquisiciones por encima de 10%, así como el control de la sociedad en entidades financieras, además de su registro en el portal electrónico de la Secretaría de Economía.
- > Límites para el uso de USD.
- > Conservación de la documentación por un periodo no menor a 10 años.
- > Contar con perfil transaccional por cliente, como también un conocimiento o debida diligencia de este, de manera que se monitorean operaciones inusuales.

- > Mantener sistemas automatizados con alertas en caso de cambios en el perfil transaccional del cliente.
- > Agrupaciones de operaciones por medio del sistema automatizado para los límites y perfiles de los clientes.
- > Realizar reportes de operaciones relevantes, inusuales o preocupantes ante la CNBV (reglas de carácter general de la Ley de Instituciones Financieras).

Por lo expuesto, es evidente que ya se tienen medios, de manera indirecta, que previenen el LD en esta industria, y en algunas ocasiones ya ha dado frutos, como lo es con la criptomoneda que tenía como activo subyacente al chile habanero, la llamada "agrocoin", que surgió a inicios de 2018 y para septiembre de 2019 ya se había logrado la detención del denominado "Rey del Chile Habanero" (El Economista, <https://www.economista.com.mx/mercados/Las-caras-del-arresto-de-Rodrigo-Domenzain-dueno-de-Agrocoin-20190912-0066.html>). Además de los fraudes cometidos, las criptomonedas son actividad vulnerable (fracción XVI, LFPIORPI) y con la entrada en vigor de la Ley Fintech, estas operaciones eran reportadas desde los mismos bancos, pues no estaba constituido como delito, de acuerdo con la ley.

CONCLUSIÓN

Es importante que en la agricultura se adopte una cultura para la generación de contratos escritos, lo cual implicará tener un expediente y un conocimiento mínimo del cliente, además de una sana contabilidad para declarar los impuestos en tiempo y forma, pues no todos facturan el total de ingresos, porque en gran medida, medianos y pequeños agricultores reciben pagos en efectivo que, en ocasiones, no son llevados al banco, por el mismo temor de tener problemas fiscales o legales; entre los que se encuentran los bloqueos de cuentas o demostrar de dónde viene el dinero, lo cual no es tan complicado, pero en ocasiones ese efectivo lo gastan en actividades vulnerables como compra de inmuebles, vehículos, arrendamiento de tierras, que generan aviso a la UIF, y tendrán los mismos problemas que si lo hubieran llevado al banco, pues mediante facturación a público en general pueden declarar el ingreso y no tener problemas con instituciones financieras o por erogaciones en actividades vulnerables; siempre y cuando adopten que se trata de este sector y, por ende, el uso de efectivo se incrementa y sus regulaciones deberían ser intensificadas para no entrar en generalidades, ya que existen casos en que aun demostrando de dónde proviene el dinero al ser mucho el efectivo que se mueve en la industria, se generan problemas bancarios. ☞

Hombres de tierra y sol

C.P.C., MA. y MF. P.C.FI JOSÉ DE JESÚS HEZQUIO MARTÍNEZ VARGAS
 Presidente de la Comisión de Desarrollo Profesional Continuo de la RCO
 Instituto Mexicano de Contadores Públicos
 jheziquio@yahoo.com.mx



Síntesis

¿Qué temas podían tratar aquellos seres de vasta sapiencia? Piel quemada al sol, hombres de manos callosas, resacas agrietadas por el trabajo, y camisas llenas de polvo, que no temían a ninguna pandemia porque sabían que “con agua y calor no hay virus que sobreviva”. ¿Qué se le puede decir a quien ya ha dado todo lo que tenía por dar?

Como si hubiera sido ayer, yo lo puedo constatar. Era suficiente salir al campo y ahí se podían ver, arando con buey o mula, labrando la tierra propia y esperando el temporal. “Buenos días, don Rafael, ¿cómo le va?” “¡Buenos días le dé Dios!”, respondía con sencillez. De este modo se iniciaba una simple charla sin pretender ilustrar. ¿Pero qué platicaban los sabios? ¿Qué temas podían tratar aquellos seres de gran sapiencia adquirida en su experiencia de vida?

Mujeres que se ponían en pie horas antes de la salida del sol para barrer la cocina, prender el fogón y cocer el nixtamal; tostar chiles y tomates para ese “molcajeteado” que acompañaban con un caldo de frijoles de la olla recalentado, de lo que había quedado del día anterior, nopales picados, un jarro de atole blanco o café bien calentito y tortillas recién hechas de maíz quebrado, que había de estar listo para cuando se levantara el hombre, “p’al taco del almuerzo”. Claro, el hombre, “el respeto de la casa”, como solía decir mi madre; aquel que, sin importar lluvia, frío o sol, saldría día con día para iniciar su labor con el alba, en el monte y terminar la jornada justo al ocaso, “cuando se meta el sol”.

Sin renegar de la vida, sin mostrar preocupaciones, sin mostrar sus sentimientos, sino todo lo contrario, siempre firme, “porque ese era su pensar”, ya que “en su casa se esperaba no mostrar debilidad”. Solo de vez en cuando hacía un pequeño alto, tan solo por unos segundos para descansar a la yunta, sacar de su bolso trasero un paliacate rojo, por cierto, para secarse el sudor, siempre empezando por la frente y después lo pasaba al cuello, levantando la vista al cielo con un “pensamiento en su creador”, el único confidente de su cansancio y temor, pero siempre con el rostro sonriente, al terminar su labor, reflejando el orgullo de completar la misión.

“Camisas llenas de polvo y piel quemada al sol”; hombres que no tenían más currículum que un par de “manos callosas, resacas y agrietadas” por el pesado trabajo de la rutina diaria, trabajo que todos los días “agradecían a Dios”. Hombres y mujeres que no temían pandemias porque sabían que con “agua y calor no hay virus que sobreviva”, que desinfectaban su piel con creolina o “sangregao”, curaban sus gripas con canela, gordolobo, jitomate y “mirasol”; las hinchazones y fracturas con cazahuate y “siempre viva”; los dolores del estómago con hierbabuena, “venenillo” y “doradilla”; y la diabetes con nopal, tuna y la “hierba del sapo”. Seres de gran conocimiento y de sobrada prudencia.

Mujeres de nobles ideales, “sumisas a su señor”, que acostumbraban a tejer sus blusas de encaje a mano o les bordaban flores de vivos colores, vestían “enaguas de pretina” ceñidas a la cintura; delantal de bolsa al frente y peineta negra para adorno en su pelo siempre bien trenzado, y no salían sin su rebozo, como muestra de respeto. Los hombres usaban pechera, el pantalón de manta ya había quedado atrás, huarache de suela cosida para que “aguantara la friega”, cinturón de correa y el sombrero era su identidad. Aquellos, los herederos de “los hijos del maíz”, conocían de cabañuelas y la magia del nahual.

Gente de vastos valores y firme religiosidad, “temían la ira de Dios”, para quien se portase mal. Rezando a los “tres Juanes” podían cazar a las brujas si volando pretendían acercarse al jacal. Con hierbas medicinales, aromas y piedras al fuego se podía sanar el alma, pero nada comparado con la experiencia de vida de la “palabra de Dios” y una buena confesión del domingo en la mañana.

Se veneraba a los muertos con su comida preferida en vida: tabaco, aguamiel, pulque y mezcal; las tumbas de los panteones se arreglaban con la flor de cempasúchil y la luz de una veladora que alumbraría el camino que recorrería el alma del muerto en su visita a la familia. Se rogaba su orientación, porque para el hombre promedio ¡el muerto está más cerca Dios!

Descendientes Chichimecas, Otomíes, Purépechas, Huicholes y Coras en la meseta central y occidente del país. Se sembró maíz, frijol y trigo; se cultivó el aguacate, maguey, mango y algodón. La confección de textiles, los productos alfareros, de orfebrería y maderas, aunado a la producción de los granos y los productos del ganado, dio origen a un pujante comercio en la zona centro-occidente. Se “obligaba de palabra” y la sabían acatar, el respeto a los mayores por ningún motivo era negociable, “¡se tuviera razón o no!”, por el simple hecho de que “¡había que respetar!”. Del “quehacer” en casa, ni se diga, con “tres varazos bien dados en las nalgas” no había a quien se le volviera a olvidar.

¿Es verdad que no fue ayer!, pero tampoco lo fue hace tanto, aún se cuentan por miles, nos llevan con pocos años. Nuestros abuelos presentes en nuestras mentes y casas. Forjadores de valores, familias y naciones. ¡Sí, forjadores de naciones!, porque por miles migraron a construir tu país, mientras los propios andaban en guerras queriendo ordenar al mundo. Algunos se habrán quedado, la mayoría regresó para morir en su tierra y con su gente. “¿Dios sabrá cuántas otras tierras habrán forjado?”.

Sus hijos son nuestros padres, mezcla de recio carácter y de noble corazón, que no solo heredaron la tierra, sino también la humildad y la técnica del abuelo. Responsables y orgullosos por el trabajo bien hecho, sin saber decir “¡no!”, si de trabajo se trata. Nos quitaron el arado y nos mandaron a las escuelas: “¡la tarea está primero!, después vienes ayudar”. Pagaron nuestros estudios, vestidos y medicinas; nos sentaron en su mesa como invitados de honor, rara vez hubo carencias y nunca nos faltó un techo para dormir. “¡p’ a que no salgan igual de burros que yo!”, lo decían con sencillez. Ahora que está cansado, ¿qué se le puede decir a “quien ya te ha dado todo lo que tenía por dar?” Qué tema tratar cuando se sienta a tu lado, sin intención de hablar; solo observa y sonríe, y se abstiene de opinar, para ya no molestar y no salir regañado.

¿Les preocupará la pandemia del COVID-19?, por supuesto que les preocupa, “¡pero no hay nada que Dios no pueda cuando el hombre se ocupa!”. Ellos están más preocupados por los planes de gobierno y su política social. Quisieran tener la fuerza para volver al trabajo y “procurar tu sustento” y el de tus hijos también, así como fue siempre y lo ha sido para ti, con el trabajo en el hombro y la familia en el corazón. ☺

Bibliografía

Sistema de información cultural. México. Pueblos indígenas: http://sic.gob.mx/lista.php?table=grupo_etnico&estado_id=24
 Plantas útiles en El Cerro del Cubilete, Silao, Guanajuato: <file:///C:/Users/user/Downloads/2234-7599-1-PB.pdf>
 La indumentaria indígena: <https://raices.com.mx/tienda/revistas--textiles-del-mexico-de-ayer--ES019>
 Historia del aguacate: <http://www.donaguacato.com/historia-del-aguacate/>

COVID-19

Estímulos fiscales estatales

MTRD. y C.P.C. CÉSAR GÁMEZ RODRÍGUEZ
Socio de SKATT Asesores Fiscales, S.C.
cesar.gomez@skatt.com.mx

Síntesis

En este artículo, se presenta un resumen del marco regulatorio emitido en México con motivo del Coronavirus, haciendo énfasis en los beneficios otorgados por algunos países que, en el caso de México, lo más relevante han sido los estímulos fiscales en materia del impuesto sobre nóminas otorgados por las entidades federativas.

Derivado de la situación actual en el mundo, en relación con la pandemia ocasionada por el COVID-19, varios países afectados han otorgado diversos estímulos en materia fiscal, siendo el gobierno mexicano uno de los grandes ausentes. Pese a esta postura del Gobierno Federal mexicano, los gobiernos de las entidades federativas han otorgado varios incentivos fiscales, principalmente en materia del impuesto sobre nómina (o su equivalente).

A manera de recordatorio, hay que tener presente que el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) categorizó el virus COVID-19 como pandemia.¹ La OMS conceptualiza como Pandemia a la “propagación mundial” de una nueva enfermedad.²

Por lo anterior, en el caso de México, el 23 de marzo de 2020 se publicó en la edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el “Acuerdo del Consejo de Salubridad General, mediante el cual se reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como el establecimiento de las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia”.³

Posteriormente, se hicieron varias publicaciones en el DOF, dentro de ellas, la correspondiente al 31 de marzo de 2020: “Acuerdo mediante el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”,⁴ en el cual se destaca la suspensión inmediata por el periodo del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, pero permitiendo la continuidad de las actividades consideradas como esenciales.

La citada suspensión, fue extendida hasta el 30 de mayo de 2020, mediante la publicación en el DOF del 21 de abril de 2020, del “Acuerdo por el que se modifica el publicado el 30 de marzo de 2020 y por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria”.⁵

En este sentido, la suspensión de ciertas actividades no esenciales y la continuidad de las que sí se consideran esenciales, ha generado una problemática económica más que evidente en el país, por lo que la expectativa era el otorgamiento de beneficios fiscales para que las empresas pudieran hacer frente a esta situación apremiante, lo cual a escala federal no ha sucedido, y el mensaje del Presidente de la República es que no se otorgarán.⁶ Ahora bien, los gobiernos estatales han sido flexibles al respecto, otorgando varios estímulos, dentro de ellos los correspondientes al llamado Impuesto Sobre Nómina (ISN) (o sus equivalentes).

Ahora bien, es conveniente citar algunos de los estímulos fiscales otorgados por los países que se mencionan a continuación:⁷

a) Argentina:

- » Para el ISR de personas morales no se otorgó incentivo alguno.
- » A las personas físicas se les otorgaron prórrogas para la presentación de algunas declaraciones.
- » En materia de contribuciones de seguridad social, en el caso de contribuyentes con actividades esenciales se redujeron en 95% durante un periodo de 90 días.

b) Canadá:

- » El Gobierno Federal otorgó un diferimiento para todos los contribuyentes, respecto de cualquier ISR a cargo por el periodo del 18 de marzo y hasta el 30 de septiembre de 2020, para que sean cubiertos a más tardar el 31 de agosto de 2020.
- » Para el ISR de personas morales se otorgó un subsidio al salario de 75% de este, aplicable para empresas calificadas.
- » A las personas físicas, se les otorgaron prórrogas para la presentación de algunas declaraciones.

c) Colombia:

- » En términos generales, no se han otorgado mayores incentivos.

d) EE. UU.:

- » Se estableció que no se cobrarán recargos o multas por las declaraciones anuales del ejercicio 2019 que se presenten y paguen a más tardar el 15 de julio de 2020.
- » Para el ISR de personas morales se otorgaron los siguientes incentivos:
 - i. Se permite que las pérdidas fiscales generadas en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, puedan amortizarse en los siguientes cinco años. De igual manera, se permite que dichas pérdidas se puedan aplicar a 100% durante los ejercicios anteriores a 2021.
 - ii. Por los ejercicios de 2019 y 2020, se suspende la aplicación de la limitante de 30 a 50% sobre la utilidad fiscal, para la deducción de intereses.
- » A las personas físicas se otorgaron los siguientes incentivos:
 - i. Mismo beneficio otorgado a las personas morales en materia de amortización de pérdidas fiscales.
 - ii. Se otorga a los pequeños empleadores un crédito de nómina, con el objetivo de reembolsarles el importe erogado por cubrir la licencia por enfermedad de emergencia de los empleados o la licencia médica y familiar de emergencia.
 - iii. Se aumenta el límite, para deducir donativos a 100% del ingreso.
 - iv. Se otorga a los empleadores un crédito de nómina destinado a reembolsarles parcialmente el importe correspondiente por los pagos realizados a los empleados que no puedan trabajar debido a una orden del gobierno o una reducción significativa en las operaciones comerciales.

De la información anterior, se observa que el gobierno de EE.UU. ha sido, sin lugar a duda, el que ha proporcionado mayores incentivos fiscales. Una vez dicho esto, es conveniente señalar los beneficios fiscales otorgados por los diversos estados de la República Mexicana en materia del ISN, los cuales serán de gran ayuda para los contribuyentes que se ubiquen en los mismos, principalmente aquellos dedicados a las actividades agrícolas.⁸

- a) Aguascalientes. Se otorgó un descuento de 30% sobre el ISN de los meses de abril a diciembre para empresas de hasta 20 trabajadores.
- b) Baja California Sur. Se otorgó un diferimiento de los pagos del ISN de los meses de marzo, abril y mayo para que se realicen en agosto, octubre y diciembre, respectivamente.
- c) Colima. Se otorgó un diferimiento del ISN, para que se pague a más tardar en el mes de abril.
- d) Durango. Se otorgó una exención de 50% del ISN por las 12 semanas de vigencia del decreto respectivo, a partir del 25 de marzo de 2020. En el caso de micro y medianas empresas, el beneficio podrá ser de hasta 75% del ISN.
- e) Estado de México. Se otorgó una disminución de 50% del ISN de abril (pagadero el 11 de mayo). Se aplica a contribuyentes con hasta 50 empleados y que no disminuyan su plantilla.
- f) Guanajuato. Se otorgó un diferimiento para el pago del ISN de abril y mayo, para que se cubran a más tardar en julio.
- g) Nayarit. Se otorgó un diferimiento de los pagos del ISN de marzo, abril y mayo; para que se realicen dentro del periodo de julio a diciembre de 2020.
- h) Nuevo León. Se otorgó una exención de 100% del ISN a los contribuyentes, cuyos ingresos brutos no sean mayores a cuatro millones de pesos brutos y cuya plantilla sea de 1 a 10 empleados. Asimismo, se otorgó el mismo beneficio a los contribuyentes que se dediquen a varios giros comerciales en específico (v.gr. Restaurantes, hoteles, casinos, etcétera).
- i) Quintana Roo. Se otorgó un diferimiento de los pagos del ISN de los meses de marzo, abril y mayo para que se realicen en octubre, noviembre y diciembre, respectivamente.
- j) Sonora. Se otorgó una exención de 50% del ISN de los meses abril y mayo para empresas con hasta 50 trabajadores.
- k) Yucatán. Se otorgó un diferimiento de 50% de los pagos del ISN de los meses de marzo y abril para que se realicen a más tardar el 10 de diciembre.
- l) Los siguientes estados han otorgado estímulos similares (cumpliendo con ciertos requisitos particulares):
- » Guerrero e Hidalgo. Descuento de 50% del ISN de marzo y abril.
 - » Michoacán. Descuento de 100% del ISN de marzo a julio.
 - » Morelos. Diferimiento del pago del ISN de marzo, abril y mayo.
 - » Oaxaca. Descuento de 50% del ISN del segundo bimestre.
 - » San Luis Potosí. Descuento de 100% del ISN durante marzo a junio.
 - » Zacatecas. Descuento de 50% hasta el 100% del ISN por los meses de abril y mayo.
- m) Hasta el momento, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Jalisco, Puebla, Querétaro, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, y Veracruz; aún no han anunciado el otorgamiento de estímulos fiscales.

Conclusión

Por lo antes comentado, sería conveniente que el Gobierno Federal considerara alguno de los estímulos otorgados por otros países e, inclusive, de los otorgados por las entidades federativas (diferimientos y descuentos). Un buen ejemplo sería suspender la limitante de 30% sobre la utilidad para la deducción de intereses, considerando que muchas empresas van a requerir de financiamiento para sobrellevar la situación económica que se avecina. Asimismo, hay que recordar que, durante la emergencia generada en 2009 con motivo del virus de la influenza (H1N1), sí se otorgaron incentivos que ayudaron a las empresas a superar parte de los problemas económicos de aquel entonces. ☞

- 1 Organización Mundial de la Salud (2020). Recuperado de: <https://www.who.int/es/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid-19--11-march-2020>
- 2 Organización Mundial de la Salud (2020). Recuperado de: https://www.who.int/csr/disease/swineflu/frequently_asked_questions/pandemic/es/
- 3 Consejo de Salubridad General (2020). Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590161&fecha=23/03/2020
- 4 Consejo de Salubridad General (2020). Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020
- 5 Consejo de Salubridad General (2020). Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592067&fecha=21/04/2020
- 6 *El Economista* (2020). Recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Mexico-no-apoya-a-sus-empresas-en-emergencia-sanitaria-Goldman-Sachs-y-BofA-20200406-0076.html>
- 7 Andersen (2020). Guide to Global Tax Relief and Other Provisions. Recuperado de: https://andersen.com/uploads/file_attachments/Global_Response_to_COVID-19_4.23.20.pdf
- 8 Ernst and Young (2020). Recuperado de: https://www.ey.com/es_mx/tax/boletines-fiscales-2019-/covid-19-facilidades-administrativas-estimulos-fiscales

10-14 / AGO / 2020



FORO NACIONAL DE ESPECIALISTAS
EN SEGURIDAD SOCIAL



Tema
Fiscal/IMSS

NDPC
16

Sede
Vía Zoom

cursos@colegiocpnmexico.org.mx
Tels. 55 1105 1960 y 1105 1961
www.ccpm.org.mx

 55 2302 6953

Alejandro Cetto Roca

Director de Valle Redondo,
S.A. de C.V.

ENTREVISTA POR
L.C.P. y MTRA. MIRIAM FABIOLA GUTIÉRREZ MUÑOZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN FISCAL DE LA REGIÓN
CENTRO-OCCIDENTE DEL IMCP
MIRIAM.GUTIERREZ@GALLEGOSLOPEZ.COM

C.P.C. JOSÉ LUIS GALLEGOS BARRAZA
SOCIO DIRECTOR DEL DESPACHO GALLEGOS LÓPEZ Y
ASOCIADOS, S.C. E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN FISCAL
DEL IMCP Y DE LA ACADEMIA DE DERECHO FISCAL
AGUASCALIENTES

FOTOGRAFÍA
CORTESÍA DE ALEJANDRO CETTO ROCA

Egresado de la Escuela Bancaria y Comercial y titulado como funcionario bancario. Trabajó en el área de ventas, en la parte agropecuaria, de producción y logística, hasta convertirse en Director General de Valle Redondo, donde también se desempeña como Presidente del Consejo de la empresa.

Asimismo, es empresario y socio fundador de Confrutta, S.A., empresa dedicada a la fabricación y venta de concentrado de manzana; miembro de la mesa directiva del Consejo Mexicano Vitivinícola (CMV), Consejero independiente de Alucaps Mexicana, Consejero de la Cámara de la Industria de Conservas Alimenticias (CANAINCA), y Consejero de Banamex y de Banorte.

Valle Redondo es una empresa 100% mexicana fundada en 1964, que se ha consolidado a través de los años en el mercado mexicano e internacional desarrollando un portafolio robusto de vinos, destilados, sidras, jugos y bebidas funcionales. Son el principal maquilador de jugos, néctares, bebidas de fruta y bebidas funcionales para autoservicios y tiendas de conveniencia a escalas nacional e internacional.

En su experiencia como agricultor y director de Valle Redondo, ¿cuáles son los principales beneficios que la industria agroalimentaria le ofrece al país?

Uno de los principales, sin duda, son las fuentes de empleo, ya que en todos los cultivos se ocupa mucha mano de obra, trabajo y tecnología que, en este caso, es para el cultivo de frutas como manzanas, uvas, peras, piñas, etc., insumos de nuestros productos, aunque obviamente son muchos más. En el caso de Valle Redondo es ofrecer siempre productos de gran calidad para los mexicanos.

Sabemos que el sector agroalimentario en México, hoy en día se enfrenta a retos y a situaciones que pueden ser amenazantes, ¿puede decirnos cuáles son estos?

Uno de los principales aspectos en sí es el campo mexicano –muy importante porque hay muchas pequeñas porciones de tierra, sobre todo ejidales, es decir, dueños que tienen parcelas pequeñas, y las trabajan a su leal saber y entender–, creo que haría falta hacer agrupaciones de esos ejidatarios para realizar extensiones más grandes y tener un mayor empuje, pudiendo acceder a comprar las tecnologías y equipos necesarios para ser más eficientes.

Si el agricultor solo tiene una pequeña porción de tierra no va a comprar un tractor ni la tecnología que se necesita para ser más eficiente, ya que no lo justifica en su inversión, por lo menos debería tener una superficie de 30 hectáreas.

Otra parte de la tecnología es el riego, una persona que tiene una hectárea hace un riego rodado y lo que se necesita es un riego por goteo para tener una buena eficiencia y aplicar los nutrientes que las plantas necesitan. También, la otra parte importante es tener un buen asesoramiento de cómo manejar los cultivos, insecticidas, herbicidas; en fin, consultar a un experto que sepa cuál es la mejor manera de mantenerlo en óptimas condiciones.

En nuestro caso, los agrónomos van al campo a visitar a los pequeños y medianos productores para darles asesoría en este sentido, aunque muchas veces cuando son pequeños se nos dificulta.

¿Las empresas mexicanas agroindustriales están preparadas para el reto de la globalización?

Desde luego que estamos a la altura, contamos con los equipos y las tecnologías para hacer los productos que el mundo demanda. De hecho, nosotros tenemos todas las certificaciones derivadas de exhaustivas auditorías para cumplir con las normas de calidad de todos nuestros clientes, tanto mexicanos como extranjeros.

En este sentido, ¿la tecnología desarrollada en el país es suficiente o es necesario importarla de otras naciones?

Por una parte, la tecnología que hay en México, en el caso de la agroindustria, no le pide nada a ninguna en el mundo, estamos a la vanguardia, creo que funcionamos correctamente, somos muy competitivos y eficientes, producimos con los rendimientos y estándares que ocupa el mercado.

Con un buen departamento de innovación se pueden tener productos diferenciados e innovadores

El mayor problema de este país es la agricultura, no tanto en cuanto a calidad, sino en cuanto la cantidad, ya que importamos muchas de las frutas que se utilizan en nuestro país, tal es el caso del durazno, chabacano, etc. Por lo demás, hay frutas que sí se producen en cantidades suficientes, como el caso de la manzana, naranja, mango y algunas otras más, pero creo que el reto realmente es invitar a la gente a que planten más frutas y así tengamos materia prima suficiente para operar.

Por otro lado, también es cierto que la maquinaria que se utiliza –en un porcentaje mayor–, es de otros países como Alemania, España, EE.UU. e Italia, etc., pero el *Know-How* sí es aportado por nosotros, en el que ponemos nuestros conocimientos para la obtención de buenos estándares y los rendimientos deseados; digamos que la parte del conocimiento y la experiencia es la que existe en este sentido.

¿Cómo puede el sector agroindustrial combinar la necesidad de tener productividad y generar crecimiento, con el hecho de preservar el medio ambiente y el desarrollo de las comunidades agrícolas?

En nuestro caso, en este sentido hemos hecho un trabajo muy importante, pues es uno de los focos principales en los que podemos aportar algo, ya que tenemos un área dedicada a los temas agrícolas, en la que se visita a todos los agricultores que nos proveen y que, a su vez, les proveemos los pesticidas e insecticidas que son más convenientes y que, por supuesto, no sean contaminantes ni dañinos para la salud, ya que nuestro producto final son jugos y vinos que deben cumplir con las regulaciones sanitarias, aspecto fundamental para nuestros clientes.

¿Cómo se asegura Valle Redondo de que los productores implementan procesos sustentables que respeten el medio ambiente?

Trabajamos muy de la mano con ellos, estamos muy pendientes de sus acciones, damos asesoría y tecnología,

condicionando la compra a que cumplan con las normas para proteger el medio ambiente y, sobre todo, de los ingredientes que se colocan a las plantas, inclusive hay muchos productos que nosotros hacemos de manera orgánica, porque tenemos clientes que compran este tipo de productos, por los que pagamos un precio más alto.

Para supervisar que haya este tipo de productores, dentro de la organización contamos con un área agrícola, con personal que visita a todos los proveedores y supervisa nuestros propios proyectos.

Respecto al desarrollo de las comunidades, ¿en qué sentido favorece la industria al desarrollo de las comunidades?

En el caso de Valle Redondo, damos plantas de manera gratuita para que las pongan, siembran los árboles o la vid, principalmente manzanas y uvas, además de que aportamos tecnología para llevar esos viñedos y manzanos, al brindar toda la asesoría técnica para que funcionen.

¿Se puede decir que son suficientemente remunerados como para que las personas que producen los insumos vayan mejorando su condición económica?

La verdad es una respuesta difícil de precisar, ya que es un tema sensible. Aunque tú aportes la planta y le des la tecnología e incluso anticipes dinero para que puedan cosechar y hacer el manejo que requieren en el campo, el tiempo de espera es largo; si tú siembras vid, necesitas esperar cuatro años para tener la primera producción, esto pasa también con muchos de los diferentes frutos, como los manzanos, dependiendo de la variedad.

Por ejemplo, si la gente tiene un cultivo de maíz o en algo en donde se gasta mucha agua, no es muy ecológico, etc., pues deja de percibir ese ingreso, entonces ahí se ocuparía el apoyo del gobierno, en donde ellos pusieran la tierra, nosotros la planta y la tecnología y el gobierno prestara el dinero a estos productores, sería un esquema muy atractivo para todos.

¿Qué se espera de las autoridades o del gobierno para que apoyen al sector agroindustrial y detonen el crecimiento en las comunidades?

Tiene un poco que ver con lo antes expuesto, lo que se necesita es que inviertan dinero en plantas, tecnología, en sarmientos, la verdad es que lo que hace el gobierno no siempre es lo mejor, ni los recursos van a donde deben ir, y hace mucha falta dinero al campo para los cultivos perennes, que son en los que hay que esperar tiempos largos para cosechar los frutos. Si alguien le dice a un agricultor planta chiles, maíz, etc., y los cosecha en seis meses, ahí está arreglado, pero cuando se habla de duraznos, mangos, uvas, manzanas, naranjas, es otro asunto, ya que el ciclo es de otra manera.

¿Se requiere cierto apoyo de financiamiento?

Sí, de un apoyo importante por parte del gobierno. Ha habido muchos proyectos en el tiempo que no se han podido capitalizar, en donde el agricultor aporta el terreno y nosotros la tecnología, el *Know-How*, la planta, etc., y garantizamos la compra, pero donde el gobierno debería aportar parte del dinero y eso no sucede.

¿Cuál es la clave para que Valle Redondo sea hoy una empresa sólida, a pesar de momentos de crisis?

Creemos que nos hemos sabido adecuar a los cambios de preferencias de los clientes y consumidores, hemos hecho productos funcionales, diferenciados, y estado muy pendientes de los requerimientos de nuestros clientes, dando productos de buena calidad y con los cambios y exigencias que van teniendo los gustos de las diferentes generaciones. También hemos invertido en temas de tecnología y de certificaciones para, en la medida de lo posible, estar a la vanguardia.

¿Qué ha hecho Valle Redondo para promover el desarrollo económico de otros productores agrícolas?

Anticipamos dinero a la mayoría de ellos para que puedan llevar año con año el riego, la poda, la fertilización y la recolección de los productos.

¿Cómo hace Valle Redondo para cumplir con los estándares de calidad del mercado nacional e internacional?

En este sentido hacemos esfuerzos importantes para contar con cada una de las certificaciones requeridas y siempre mantenernos innovando para seguir en el mercado,

por ejemplo, acabamos de contratar un despacho de consultoría justamente en temas de innovación para que nos apoyen en revisar en qué podemos mejorar.

Hablando del personal de Valle Redondo, ¿cómo hace su empresa para estimular la creatividad e innovación de su personal?

Tenemos un área de investigación y desarrollo (R&D) a la que le estamos apostando de manera importante, es decir, capacitamos a la gente con las tecnologías que hay que desarrollar, pero también recibimos opiniones de ellos, y si juntos vemos que son ideas que pueden ser válidas para el negocio, las echamos a volar.

Estamos seguros de que si contamos con un buen departamento de innovación podemos tener productos diferenciados e innovadores.

En su empresa, ¿cuál es la clave para crear relaciones de trabajo duraderas?

Hemos tratado de mantener a la gente con los sueldos justos y nivelados a sus actividades, es decir, gente que esté bien remunerada, mediante el área de Recursos Humanos, la cual, con el paso del tiempo, hemos venido transformando, ya que buscamos constantemente que la gente siga capacitándose cada día más, pero también apoyamos los crecimientos internos dentro de la organización, los escuchamos y valoramos su trabajo, ya que, sin duda, es la fuente más importante de esta empresa.

En su empresa, ¿se han enfrentado a situaciones difíciles y cómo ha logrado salir adelante y mantenerse?

Sin duda, hemos tenido varios momentos difíciles que hemos tenido que afrontar, la verdad es que los temas de las devaluaciones y las crisis económicas nos han pegado. Ahorita la pandemia nos ha hecho revalorar varias cosas, hemos trabajado con los proveedores, bancos y clientes para buscar apoyos en ese sentido, y con mucho esfuerzo hemos logrado mantener las fuentes de empleo de toda nuestra gente, que es una de las cosas que mucho nos importa.

Finalmente, ¿qué recomendaciones les haría a los negocios que comienzan, ya sea en este sector o en cualquier otro?

Primero, que se fijen en qué se van a involucrar, que tengan pleno conocimiento de lo que van a hacer, así como de la tecnología necesaria para hacerlo bien, y que tengan definido y estudiado a quién se lo van a vender, y algo muy importante, que los precios sean viables en el mercado. ☞

Decreto para trabajadores eventuales del campo



MTRA. KARLA ARLAÉ ROJAS QUEZADA
Presidenta de la CROSS
de la Región Centro-Occidente
Instituto Mexicano de Contadores Públicos
karla.rojas@msnconsultores.com

C.P.C. CRISPÍN GARCÍA VIVEROS
Miembro de la CROSS Región Centro-Occidente
Instituto Mexicano de Contadores Públicos
crispingarcia@garciaviveros.com

Síntesis

En este artículo se analizarán los decretos que otorgan beneficios fiscales en materia de seguridad social para el pago de cuotas obrero-patronales con base en un factor fijo para los trabajadores eventuales del campo, en las cuotas de los seguros de riesgos de trabajo: enfermedades y maternidad; invalidez y vida; guarderías y prestaciones sociales.

Resulta conveniente mencionar que los patrones que tienen contratados Trabajadores Eventuales del Campo (TEC), debido a sus características podrán optar por adherirse al decreto publicado el 21 de septiembre de 2007¹ que otorga beneficios y reglas operativas específicas en materia del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), no aplicables al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), las cuales se abordarán en este artículo.

Este decreto genera dos beneficios: uno que se refiere al establecimiento de una base de cotización fija y otro que preveía que se generaran reglas del IMSS que propicien la

Los patrones que tienen contratados TEC podrán adherirse al decreto del 21 de septiembre de 2007 que **otorga beneficios y reglas operativas** específicas en materia del IMSS

inscripción ágil, oportuna y efectiva de los trabajadores, mecanismos para garantizar la individualización de las cuotas y reglas que faciliten el acceso oportuno a los trabajadores y sus beneficiarios a las prestaciones que prevé la Ley del Seguro Social (LSS).

En sus transitorios, el decreto en comentario establecía que este tendría una vigencia de seis meses, por lo que, posteriormente, se han ido emitiendo decretos de duración bianual que lo han ido prorrogado. Actualmente, ya no comprende el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, por lo que el pago de las cuotas correspondientes a este seguro se tendrá que determinar con el Salario Base de Cotización (SBC) integrado conforme lo establece la LSS, mientras que la base de pago fija se establece en lugar de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

La última prórroga publicada en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) es del 31 de diciembre de 2018,² que comprende los años 2019 y 2020, en la que se exime, parcialmente, a los patrones del campo de la obligación de pagar las cuotas obrero-patronales de los seguros de riesgos de trabajo; de enfermedades y maternidad; de invalidez y vida, y de guarderías y prestaciones sociales, hasta un monto equivalente a la diferencia que resulte entre las cuotas que se calculen conforme al salario base de cotización respectivo

y las que resulten de considerar dos veces la UMA, siempre y cuando el salario base de cotización sea superior a dos veces la UMA.

Para explicar mejor el párrafo anterior, se tiene que, si el salario diario del trabajador es de \$300 y dos veces la UMA equivale a \$173.76, entonces se deberá pagar cuotas sobre la base de cotización de \$173.76, excepto seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez que deberán pagarse sobre la base de cotización de \$300.

Ahora bien, para determinar la base de pago anterior, se considerará el tratamiento establecido por el artículo 30 de la LSS de acuerdo con el tipo de salario. En el caso de los TEC, normalmente se paga a destajo, por lo que debe efectuarse el cálculo establecido en la fracción II del artículo en mención y primero calcular el salario promedio, con la suma de las prestaciones variables del bimestre inmediato anterior divididas entre los días devengados, que para el ejemplo del párrafo anterior dio como resultado \$300.

Hay que recordar que el primer bimestre, si no se tiene base de pago se puede afiliar con el salario mínimo, por lo tanto, en este caso no le aplicaría la base de cotización fija de \$173.76 por ese primer bimestre porque resultó menor.

El decreto mencionado establece en sus transitorios que deberán seguir aplicando las reglas publicadas en el DOF del 21 de septiembre de 2007,³ que se resumen a continuación:

- > Solicitud en escrito libre de adhesión al decreto para obtener los beneficios, la cual, por cierto, no está sujeta a la aprobación de la subdelegación del IMSS, lo que, en diversas ocasiones, es aplicado por estas, buscando que los patrones en cuestión opten por utilizar los procedimientos de la LSS, situación que no es procedente, ya que no se debe olvidar que un acuerdo del Consejo Técnico del IMSS es obligatorio para él mismo. También se puede apuntar que no hay una fecha o periodo para hacerlo; por lo tanto, en cualquier momento se puede presentar, lo que hay que considerar es que existan TEC, pero se debe suponer que solo califican aquellos que queden comprendidos en la definición de TEC que está señalada en la fracción XIX del artículo 5 A de la LSS.
- > Afiliación de los TEC. En este procedimiento se involucra una de las diferencias fundamentales, ya que quien se adhiera al decreto deberá hacer constar dicha afiliación en alguno de los medios que están previstos: libreta electrónica, archivo en Excel o relaciones en papel (patrones de hasta 30 trabajadores) y

Será necesario aplicar estas reglas como parte del **cumplimiento de las obligaciones** derivadas del beneficio otorgado en el decreto en mención, por ello **es indispensable cuidar los plazos** y formas aquí explicadas

será optativo utilizar el Sistema IMSS desde su empresa (IDSE) o Sistema de Registro de Movimientos Afiliatorios de los Trabajadores Eventuales del Campo (SIRMATEC), en cuyo caso deberán presentarse los movimientos afiliatorios en un plazo no mayor de siete días hábiles (mayor al de aplicación general que es de cinco días) al IMSS.

- > En el supuesto de que el trabajador no manifieste su número de seguridad social, entonces deberá presentarse el formato TEC-afil-01, para la búsqueda o asignación del número de seguridad social, en el entendido de que, aun cuando esto no lo precisan las reglas, si no se cuenta con alguno de los datos necesarios, no podrán procesarse los correspondientes a trabajadores que se encuentren en esta circunstancia.
- > Cuando no se opta por la afiliación del trabajador mediante el IDSE, será necesario llenar y entregar a los trabajadores el formato denominado "Autorización provisional para atención médica" (TEC-APM-01), que tiene una vigencia de tres días y que serán proporcionados a los patrones al aceptar su adhesión a los beneficios del decreto, deberán ser utilizados en el ciclo de cultivo de que se trate, equivalentes a 20% de los trabajadores a contratar en dicho ciclo y, en caso de requerir un mayor número de estos, deberán solicitarse por escrito a la subdelegación que corresponda, demostrando la utilización de los anteriores.
- > En el apartado correspondiente de las reglas, se menciona que el IMSS deberá emitir constancias de exención parcial previa revisión del pago de cuotas, utilizando las bases descritas en el apartado anterior, expedirán las constancias de

exención correspondientes, lo cual en la práctica, cuando menos hasta donde nosotros observamos no está sucediendo, pero lo que sí vemos, es que con frecuencia se emiten cédulas de diferencias que son canceladas con la explicación por escrito de que se trata de TEC; igualmente, en este apartado se señala que el incumplimiento de las reglas da lugar a la pérdida de beneficios y que, en su caso, ese instituto determinará y hará efectivos los créditos fiscales resultantes.

Será necesario aplicar estas reglas como parte del cumplimiento de las obligaciones derivadas del beneficio otorgado en el decreto en mención, por ello es indispensable cuidar los plazos y formas aquí explicadas.

Conclusión

En conclusión, para tomar la decisión de optar por las disposiciones de la LSS y sus reglamentos, o bien, el decreto de facilidades y sus reglas, es importante analizar las peculiaridades sobre la utilización del TEC, del mismo modo, las facilidades de su operación y el costo financiero inherente, por ello es indispensable que exista un conocimiento a fondo de estos decretos y la forma en que aplican. Se espera que la información aquí analizada, otorgue a los patrones las herramientas necesarias para adentrarse en estos beneficios y con ello sea más fácil la toma de decisiones en sus empresas. ☞

- 1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5001386&fecha=21/09/2007
- 2 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5547503&fecha=31/12/2018
- 3 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5001386&fecha=21/09/2007

El Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera

ANUNCIA

el lanzamiento del libro NIF 2020 en sus tres versiones.

En su 15ª edición, el libro incluye grandes novedades:

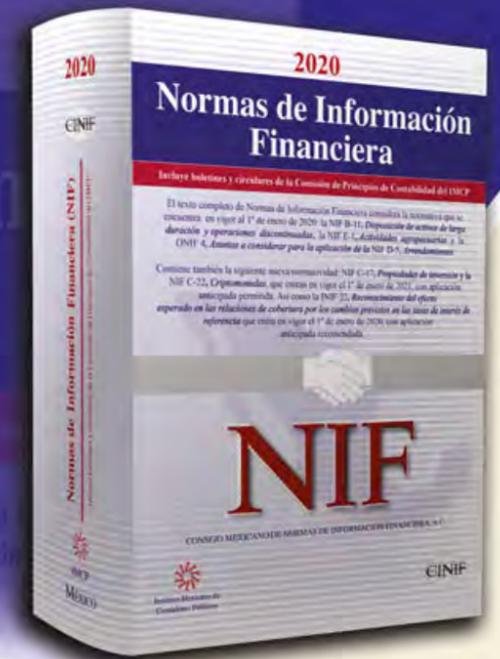
- NIF C-22, Criptomonedas.
- NIF C-17, Propiedades de inversión.
- INIF 22, Reconocimiento del efecto esperado en las relaciones de cobertura por los cambios previstos en las tasas de interés de referencia.
- ONIF 4, Sobre arrendamientos.

Mejoras a las NIF 2020:

- Tasa libre de riesgos en pasivos por arrendamientos
- Tasa de interés efectiva en instrumentos financieros negociados
- Tratamientos fiscales inciertos en ISR y PTU
- Tasa de interés variable en costo amortizado de instrumentos financieros



15 años **Emitiendo la Normativa Contable en México**



¿Conoces las normas de valuación, presentación y transición para el arrendatario y el arrendador?

¿Conoces cómo identificar un contrato de arrendamiento?

¿Eres arrendatario? ¿Sabes que la contabilidad para arrendatario cambio con la NIF D-5?

CINIF y ABM te invitan al **curso en línea, NIF D-5, Arrendamientos**

Este curso en línea explica, de forma clara y precisa, los alcances y excepciones de la NIF D-5, **Arrendamientos**.

- El formato del curso es 100% en línea con acceso 24 / 7 / 365 por lo que puedes estudiarlo al momento que lo requieras.
- Con el usuario y contraseña de acceso, podrás ingresar las 24 horas del día los 7 días de la semana durante el mes de acceso disponible.
- Tiempo de estudio aproximado de 3 horas

Costo:

- El costo es de \$1,500.00 por persona más I.V.A. (\$1,740 I.V.A. incluido)
- El estar exentos del pago de I.V.A. es únicamente aplicable a los Bancos Asociado a ABM, y que se facture directamente a la razón social del Banco

Informes en www.cinif.org.mx o al correo cursos.cursos@cinif.org.mx

Agricultura, contabilidad y ética



C.P.C., M.A. y M.F. MARÍA SOLEDAD
ORTIZ CASTELLANOS
Representante de la Región Centro-Occidente del IMCP
en la Comisión de Norma de Desarrollo Profesional Continuo
y en la Comisión de Ética
cpcsol@contadores.org.mx

Síntesis

Tres términos tan distintos como son agricultura, contabilidad y ética pueden correlacionarse entre sí y estudiarse para que, tanto cualitativa como cuantitativamente los profesionales de la Contaduría Pública apoyemos a quien se dedica a estas actividades, sin importar su tamaño, a tomar decisiones idóneas en un mundo tan inmerso en cambios y globalización, para que los agricultores también obtengan productos de alta calidad.

El hecho de pensar en relacionar la agricultura, la contabilidad y la ética ha resultado todo un reto, pues son tres temas que parecen muy diversos entre sí, pero que al final de cuentas encuentran una relación, misma que plantearemos en este artículo. Indiscutiblemente, la ética debe estar inmersa y correlacionada a la agricultura en cuanto a las operaciones que se realizan en el campo, desde que se piensa en el cultivo de los productos, como en la decisión del producto que se va a sembrar, debe haber un compromiso con los demás, hay riesgos inherentes a la salud, nutrición, alimentación, el medio ambiente, ecosistema e implicaciones de repercusión socioeconómica desde ese momento; con qué vas a transformar, qué tipo de riego, fertilización y cultivo se llevará a cabo.

Lo antes expuesto lleva a replantearse muchas preguntas éticas, es por ello que los Contadores deben, además, incluir un análisis, una gran cantidad

El sector agrícola del Bajío ha sufrido embates económicos de la globalización, pues el campo pasa a segundo término en una sociedad donde los bienes, servicios y el capital se desplazan a un ritmo creciente

de datos de índole cuantitativo, sin olvidar las implicaciones cualitativas, por lo que es primordial apoyarse en el cumplimiento de principios fundamentales de la ética, como el compromiso profesional, pues es menester poseer, tanto la técnica como las experiencias necesarias en esta área, no solo implica poner en la tierra unas cuantas semillas y pagar por ellas.

Los Contadores deben ver más allá de aspectos económicos y financieros, deben conocer que hay nuevas técnicas de investigaciones agrícolas, ingenierías genéticas, sistemas de riego, biotecnologías, estudios de poblaciones y de cambios climáticos, entre una serie de aspectos geopolíticos, los cuales modifican toda la estructura por la globalización.

Los Contadores Públicos aplican el juicio profesional, otra parte ética importante y como se ha visto en los últimos años, el sector agrícola de la región Bajío ha sufrido de los embates económicos de la globalización, ya que el campo pasa a un segundo término en una sociedad donde los bienes, los servicios y, sobre todo, el capital, se desplazan a un ritmo creciente, mientras que las fronteras siguen cerradas y algunas fuerzas de mercado limitan el “campo”, es ahí donde se debe influir con propuestas y aportar los conocimientos para desarrollar acciones que apoyen en cambios, declaraciones, tratados que ayuden a los partícipes a ejercer

opciones que les impliquen beneficios económicos, sociales y agrarios.

La globalización también ha traído problemas en los mercados, en los tipos de cambio de la moneda, en la formas de fiscalizar de los países, y los Contadores han tenido que adecuarse también a esos cambios; ejemplo de ello son las reformas a las Normas de Información Financiera (NIF),¹ los nuevos paquetes contables, la edición reciente del Código de Ética Profesional,² la forma de hacer auditorías, etc. Hoy, con el COVID-19 y el *home office*, se puede pensar que la agricultura está inmersa en eso y que debe buscar un camino para ser más rentable en un momento en el que la pobreza y la miseria se agudizan, y la salud se está deteriorando; sin embargo, es cuando se deben buscar alternativas para averiguar un sistema alimentario agrícola ético, con apoyo de profesionistas que exploren la creación de mecanismos, estímulos y diálogos que favorezcan a sus intereses y que puedan resolver sus conflictos. Incluso, elaborar códigos éticos, fomentar el uso de la ciencia y tecnologías.

El trabajo del Contador en apoyo a las actividades del campo debe ser diligente, cuidadoso y especializado, no debe olvidarse de que, al ser una actividad tan peculiar y específica, se ha generado normatividad contable especial en las NIF. De igual forma, en materia fiscal tiene una serie de peculiaridades que es de suma relevancia no solo conocer, sino dominar, para que el empresario del campo, entendiéndose por este, desde el más humilde agricultor hasta las compañías trasnacionales de la agroindustria, puedan acceder a los beneficios fiscales que plantean las diversas disposiciones, ya que esto permitirá bajar sus costos y, eventualmente, elevar sus ingresos, o bien ofrecer un precio más competitivo de sus productos.

No deben pasar desapercibidas las obligaciones para con los trabajadores del campo, respecto de las cuales, tanto las autoridades laborales como de seguridad social también otorgan facilidades.

Conclusión

El primer compromiso ético del Contador Público con las actividades del campo es tener un amplio conocimiento de la normatividad que le es aplicable, posteriormente, su compromiso es con los involucrados, trabajadores, empresarios, consumidores, etc., con la conciencia social, ecológica, tecnológica, eficiencia en la logística y tráfico de los productos, así como con la posibilidad de acceder a mercados internacionales, siempre procurando la calidad nutricional de sus productos. ☞

1 Véase Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera e Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2020). *Normas de Información Financiera*. México: IMCP.

2 Véase Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2020). *Código de Ética Profesional* (12a. ed.). México: IMCP.

Deducción de inversiones en el sector primario

C.P.C. ALBERTO GABRIEL GUZMÁN DÍAZ

Socio de Yamav Asesores de Negocios
Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
director@yamav.com.mx

C.P.C. RAMIRO HUMBERTO ORTEGA CAMPOS

Socio de RSM
Asociado del Colegio de Contadores Públicos de Michoacán, A.C.
ramiro.ortega@rsmmx.mx

Síntesis

La deducción de las inversiones es una deducción representativa respecto al resto de las deducciones de un contribuyente. En el sector primario la deducción de inversiones es importante por las facilidades que la propia Ley del Impuesto Sobre la Renta permite, por lo que conocerlas optimizará la carga tributaria y alentará las adquisiciones de inversiones para aumentar la productividad del negocio.

En México, el sector primario es relevante en su aportación económica al Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para 2018,¹ de igual manera durante el primer trimestre, el sector primario aportó 6 millones 720 mil trabajadores,² es decir, 12% del total nacional. Derivado de ello es conveniente conocer la regulación fiscal del régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras.

En la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR), para el sector primario la deducción de las inversiones es un renglón muy importante y tiene un procedimiento específico contemplado en la ley de la materia;³ y que pueden aplicarse con independencia a si causaron desembolso de efectivo. Para el caso de actividades agropecuarias, la Ley del Impuesto



En el sector primario, la deducción de inversiones es importante por las facilidades que la LISR permite, y conocerlas optimizará la carga tributaria y alentará las adquisiciones de inversiones para aumentar la productividad del negocio

Sobre la Renta (LISR) permite la deducción como gastos de las erogaciones efectivamente realizadas por la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos;⁴ por otro lado, mediante decreto también se permite la deducción acelerada por la adquisición de inversiones,⁵ con la finalidad de incentivar la adquisición de inversiones.

El concepto de inversiones y las reglas para su deducción fiscal se encuentran en una sección especial,⁶ donde el artículo 32 de la LISR menciona sus tipos específicos como son: activo fijo, gastos diferidos, cargos diferidos y erogaciones para periodos preoperativos, como se muestra en la siguiente tabla:

Inversiones			
Activo fijo	Gasto diferido	Cargo diferido	Erogaciones preoperativas
<p>Bienes tangibles que se utilizan para la realización de las actividades y que se demeriten por el uso en el servicio y por el transcurso del tiempo.</p> <p>Estos bienes tendrán siempre como finalidad la utilización de los mismos para el desarrollo de las actividades del contribuyente.</p>	<p>Intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación, mejorar la calidad o aceptación de un producto, usar, disfrutar o explotar un bien, por un periodo limitado, inferior a la duración de la actividad de la persona moral.</p> <p>De igual manera los intangibles que permitan la explotación de bienes del dominio público o la prestación de un servicio público concesionado.</p>	<p>Reúnan los requisitos de los gastos diferidos, excepto los relativos a la explotación de bienes del dominio público o a la prestación de un servicio público concesionado, pero cuyo beneficio sea por un periodo ilimitado que dependerá de la duración de la actividad de la persona moral.</p>	<p>Tienen por objeto la investigación y el desarrollo, relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio; siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios, en forma constante.</p>

Fuente: elaboración propia.

No es lo mismo concebir una inversión como un bien único en su conjunto que su desintegración en uno o más atributos que lo componen

Ahora bien, el sector primario tiene el beneficio de deducir como gasto las inversiones cuando sean erogaciones efectivamente realizadas durante el ejercicio por adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos, tal como lo señala el artículo 74, fracción II, cuarto párrafo de la LISR, que a la letra dice:

Artículo 74

[...]

Los contribuyentes a que se refieren los párrafos décimo segundo y décimo tercero de este artículo deducirán como gastos las erogaciones efectivamente realizadas en el ejercicio para la adquisición de activos fijos, gastos o cargos diferidos. Los contribuyentes a que se refiere el décimo cuarto párrafo de este artículo deberán aplicar lo dispuesto en la Sección II, del Capítulo II, del Título II de esta Ley.⁷

Cabe mencionar que los contribuyentes del sector primario que se ubiquen dentro los límites de nivel de ingresos establecidos en los párrafos décimo segundo y décimo tercero, del mismo artículo 74 de la LISR, tienen la posibilidad de deducir “vía gastos” las erogaciones efectivamente realizadas por concepto de inversiones como es aplicable para los siguientes contribuyentes:

- > Personas físicas y morales que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras cuyos ingresos en el ejercicio excedan de 40 o 20 veces el salario mínimo general elevado al año, según corresponda, pero sean inferiores de 423 veces el salario mínimo general elevado al año,

equivalente a \$13'413,337.60 (trece millones cuatrocientos trece mil trescientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.).⁸

- > Sociedades o asociaciones de productores, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas y que cada socio o asociado tenga ingresos superiores a 20 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin exceder de 423 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, sin que en su totalidad los ingresos en el ejercicio de la sociedad o asociación excedan de 4230 veces el salario mínimo general del área geográfica del contribuyente elevado al año, equivalente a \$134,138,376.00 (ciento treinta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Es importante mencionar que la Resolución de Facilidades Administrativas (RFA) para 2020,⁹ hace una ampliación al límite de ingresos para los contribuyentes del sector primario, tal como se muestra a continuación:

1.11. Para los efectos del artículo 74, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades o asociaciones de productores, así como las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas, y que los ingresos de la persona moral en el ejercicio, por cada socio, no excedan de 423 veces el valor anual de la UMA, sin exceder en su totalidad de 4,230 veces el valor anual de la UMA, podrán reducir el impuesto determinado conforme al citado artículo 74, en un 30 por ciento.¹⁰

De lo anterior, se puede llegar a interpretar que todas las personas morales con un límite de ingresos de \$134'138,376.00 (ciento treinta y cuatro millones ciento treinta y ocho mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) podrían aplicar la deducción inmediata o acelerada de la adquisición de inversiones.

Para el sector agropecuario, el tratamiento fiscal de la deducción de inversiones como se señaló –para los activos fijos, gastos y cargos diferidos–, será el de una deducción inmediata o acelerada,¹¹ y podrá efectuarse al momento de adquirirse las mismas; se puede interpretar así por lo señalado en el artículo 74, fracción II, cuarto párrafo: “deducirán como gastos las erogaciones efectivamente realizadas”, precisándose que el “deducir como gastos” es solo aplicable para la deducción fiscal de inversiones; es decir, no es aplicable a su registro contable, ya que

las Normas de Información Financiera (NIF), en su Boletín C-6,¹² establecen un tratamiento distinto, esta diferencia deberá manifestarse en la conciliación contable fiscal en la declaración anual de impuestos del ejercicio.

Es relevante señalar que existen temas controvertidos para la deducción de inversiones y su aplicación para el sector primario; por ejemplo, el tratamiento de los terrenos, ¿estos se consideran inversiones en el sector primario? Para el régimen fiscal del sector primario, en distintos momentos el legislador ha considerado distintos tratamientos fiscales aplicables para la adquisición de terrenos, los cuales son indispensables para la realización de la actividad agropecuaria; sin lugar a duda, son una erogación principal y estrictamente indispensable.

Respecto al tratamiento fiscal de los terrenos para el sector agrícola, a partir del ejercicio fiscal de 2014 las erogaciones por este concepto dejaron de ser una deducción fiscal, imposibilitando su aplicación como inversión en un ejercicio fiscal; se puede afirmar que la adquisición de terrenos no fue contemplada en la redacción del multicitado artículo 74 de la LISR, ni tampoco son considerados como inversiones por el artículo 32 de la misma ley,¹³ siendo que los terrenos constituyen un elemento esencial para desarrollo de esas actividades, por lo que estas erogaciones no son partidas deducibles bajo estos conceptos.

Ahora bien, no se debe olvidar que la propiedad de los bienes se encuentra regulada en los artículos 830 a 853 del Código Civil Federal para 2020. Por su parte Rafael Antúnez¹⁴ establece que la propiedad en su concepción jurídica está compuesta por atributos que representan el poder jurídico total que una persona ejerce sobre los bienes, los cuales son: usar el bien, gozar del bien y disponer del bien.

Es decir, vale la pena reflexionar que no es lo mismo concebir una inversión como un bien único en su conjunto que su desintegración en uno o más atributos que lo componen. Hablar de un bien en su conjunto es diferente a hablar de alguno de sus atributos, en aquellos casos que se desasocian, cada uno de ellos; como ejemplo, no es lo mismo en términos de concepto de inversiones establecido por el artículo 32 de la LISR, al hablar o concebir una construcción que el usufructo de la misma, aunque no lo parezca son conceptos de inversiones totalmente distintos.

Ahora bien, cuando los atributos se separan por algún acto, sin duda cambian los efectos fiscales de la deducción, con independencia del tipo de erogación que se esté observando: activos fijos, cargo diferido, gasto diferido o erogación en periodo preoperativo, logrando cambiar la esencia de una erogación.

En el caso de los terrenos del sector primario que, como ya quedó claro, no tiene efectos fiscales para la determinación de la base, si se piensa en el usufructo del mismo, encontramos que este sería considerado como deducción dentro del concepto de gastos diferidos. Si se logra identificar esta diferencia, se puede entender la importancia de cambiar la naturaleza de la adquisición, con lo cual se maximizaría la rentabilidad de los negocios del sector primario.

Conclusión

Se observa que el sector primario tiene facilidades para la deducción fiscal de las inversiones, cualquiera de ellas: activos fijos, gastos y cargos diferidos, siempre y cuando se esté en el límite de ingresos señalado, lo cual permitirá optimizar la carga tributaria y alentar las adquisiciones de inversiones para aumentar la productividad del negocio.

Por último, hay que mencionar que los contribuyentes que rebasen los límites señalados en los párrafos décimo segundo y décimo tercero del artículo 74 de la LISR, deberán deducir las inversiones de conformidad con lo señalado en la sección II del capítulo II del título II, aun cuando tributen en el sector primario y se encuentren reguladas por el capítulo VII del Título II. ☞

1 <https://www.inegi.org.mx/temas/pib/>

2 https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/327506/1A_EM-PLEO_1T2018.pdf

3 Artículo 31 de la LISR para 2020.

4 Artículo 74, fracción II, cuarto párrafo de la LISR para 2020.

5 “Decreto por el que se otorga un estímulo fiscal en materia de deducción inmediata de bienes nuevos de activo fijo para las micro y pequeñas empresas” del 18 de enero de 2017, https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5469285&fecha=18/01/2017

6 Sección II De las inversiones, artículos 31 al 38 de la LISR, para 2020.

7 Artículo 74, fracción II, cuarto párrafo de la LISR para 2020.

8 4230 UMAS, de conformidad con el artículo tercero transitorio del decreto publicado el 27/01/2016.

9 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5586697&fecha=18/02/2020

10 [https://www.sat.gob.mx/normatividad/21127/resolucion-miscelanea-fiscal-\(rmf\)-](https://www.sat.gob.mx/normatividad/21127/resolucion-miscelanea-fiscal-(rmf)-)

11 Deducir 100% de la inversión en un solo ejercicio, en lugar de la deducción por porcentajes.

12 Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera e Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2018). “Norma de Información Financiera C-6, Capital contable”. En *Normas de Información Financiera*. México: IMCP.

13 El artículo 32 de la LISR para 2020 establece como inversiones a los conceptos de: activos fijos, gastos diferidos, cargos diferidos y erogaciones realizadas en periodos preoperativos.

14 Antúnez, R. (2004). *El Impuesto Sobre la Renta Notarial* (2a ed.). México: Seo de Urgel.

Fuentes

Ley del Impuesto Sobre la Renta 2020. México: Dofiscal Editores.

Código Civil Federal (vigente).

Precios de transferencia en agroindustria



C.P.C.F. y M.I. JUAN ANTONIO PÉREZ ÁVILA
Socio Fundador de CNE Consultores, S.C.
antonio.perez@cneconsultores.com

C.P.C., P.C.FI y P.C.C.G. SALVADOR SÁNCHEZ SALGADO
Líder Partner de Sánchez Salgado
salvador.sanchez@sanchezsalgado.com

Síntesis

La necesidad de competir de forma más eficiente en el mercado agroalimentario origina la creación de grupos empresariales con participantes enfocados en un segmento específico, dando pie a la realización de operaciones con partes relacionadas y la consecuente obligación fiscal de demostrar que estas operaciones fueron pactadas a valores de mercado, lo que analizaremos de forma general en este artículo.

Agricultura regional y precios de transferencia

Desde hace varios años, la Región Centro-Occidente del país se ha caracterizado por tener gran riqueza agrícola. Según cifras publicadas por el periódico *El Economista*, esta región ha tenido la capacidad de aportar 29.9% de los ingresos totales del país,¹ pues desde el año 2012, la Secretaría de Agricultura reconoció que los estados que conforman esta zona generaron uno de cada tres pesos de ingresos provenientes de esta actividad.

Asimismo, el pasado mes de julio el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), también en un artículo publicado por *El Economista*,² se pronunció sobre la importancia productiva de esta región, pues cifras recientes indican que, por ejemplo, Jalisco es el estado que ha tenido mayor crecimiento del PIB primario en el país, liderando la lista junto con estados

Los análisis de los PT deben identificar las entidades generadoras de valor y de utilidades en las operaciones realizadas, con base en la documentación comprobatoria y/o en la evidencia documental

como Michoacán, Veracruz, Chihuahua y Sinaloa. En dicho artículo se explica cómo el sector agropecuario es extremadamente relevante además de los ingresos y los empleos que genera; por los productos con los que contribuye cuando, por ejemplo, 60% del huevo y 85.5% del agave nacional se generan en esta región, aunado a que contribuye con un importante porcentaje del ganado porcino, avícola y bovino.

La importancia económica de la actividad agroindustrial en la región y el enfoque de la política tributaria actual, en el que México ha adoptado medidas de fiscalización para identificar operaciones que erosionan la base tributaria, hacen imprescindible analizar la obligación de utilizar precios de transferencia (PT) en las transacciones realizadas entre partes relacionadas de los contribuyentes dedicados a la agroindustria.

Precios de transferencia

Estos son los precios, los montos de las contraprestaciones o los márgenes de utilidad que, bajo condiciones y a valores de un mercado abierto, se pactan para realizar operaciones comerciales nacionales e internacionales, en las que se transmiten bienes tangibles e intangibles entre dos o más entidades que son partes relacionadas o partes independientes.

A los precios de transferencia le son aplicables disposiciones administrativas, contables, financieras, económicas, comerciales, legales, civiles y fiscales, entre otras, para que las políticas que determinan los precios, los montos de las contraprestaciones o los márgenes de utilidad se realicen conforme a las condiciones y a valores de mercado abierto.

Los análisis de los PT deben identificar las entidades generadoras de valor y de utilidades en las operaciones realizadas, con base en la documentación comprobatoria y/o en la evidencia documental.

En el aspecto administrativo, los precios de transferencia permiten obtener la información necesaria para analizar las rentabilidades de cada parte relacionada por las operaciones realizadas entre estas y, además, facilitan que la toma de decisiones sean lo más apropiadas posible.

En el sentido financiero, los precios de transferencia permiten la realización de operaciones lucrativas, mediante el control de los costos, contribuyendo así, al desarrollo de un mercado más competitivo.

Los precios de transferencia influyen en los ingresos, los costos, los gastos, las inversiones y, desde luego, en la determinación de la rentabilidad, la cual deberá cumplir con el principio de plena competencia, también conocido como principio de valor de mercado, principio de libre concurrencia o principio *Arm's Length*.

Partes relacionadas

La Norma de Información Financiera Mexicana C-13 (NIF C-13),³ define a la parte relacionada como toda persona física o entidad que directa o indirectamente, por medio de uno o más intermediarios controla a, es controlada por, o está bajo control común de la entidad que emite los estados financieros, tales como:

- a) Las entidades controladoras y subsidiarias.
- b) Entidades tenedoras de asociadas y asociadas.
- c) Negocios conjuntos.
- d) Personas físicas socios o accionistas.
- e) Miembros del consejo de administración.
- f) Personal gerencial clave o directivos relevantes de la entidad informante.
- g) Familiares cercanos.
- h) Fondos de plan de remuneraciones por beneficios a empleados.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR),⁴ en su artículo 179, manifiesta que son partes relacionadas:

- > Dos o más personas, una persona o grupo de personas cuando participan directa o indirectamente en la administración, control o capital de la otra o de dichas personas.
- > Asociaciones en participación, se consideran partes relacionadas a sus integrantes y las personas que se consideren partes relacionadas de dichos integrantes.
- > Establecimiento permanente, tales como la casa matriz u otros establecimientos permanentes de la misma, así como las personas señaladas anteriormente y sus establecimientos permanentes.
- > Entidades sujetas a regímenes fiscales preferentes, salvo prueba en contrario.

Grupos empresariales nacionales y multinacionales

Las entidades consideradas como partes relacionadas se crean y se agrupan de manera estratégica para el logro de diversos objetivos, como los empresariales; comerciales; económicos; laborales; sociales; de proveeduría; de investigación y desarrollo; de presencia, permanencia y cobertura en el mercado, entre otros.

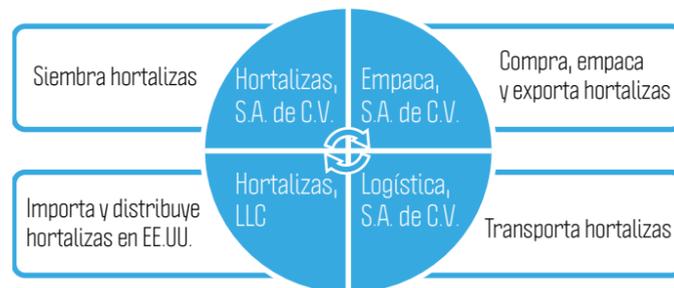
Estas agrupaciones estratégicas se conocen como *grupos empresariales* que, dependiendo de la ubicación geográfica de cada una de las entidades que los conforman, se clasifican en: grupos empresariales nacionales o multinacionales.

Los grupos empresariales nacionales o multinacionales son aquellos cuyas entidades que los integran tienen ubicado, geográficamente, el domicilio donde realizan sus actividades comerciales y de servicios, dentro de un país o en dos o más países, respectivamente.

Organigrama corporativo

Los grupos empresariales se presentan, por lo regular, en forma gráfica por medio de organigramas con un enfoque corporativo.

Un ejemplo gráfico de un grupo empresarial multinacional del sector de la agroindustria es el siguiente:



Fuente: elaboración propia.

Análisis referente a la comercialización de productos agrícolas con partes relacionadas.

Todas las entidades cuentan con un socio común, con mayor o menor participación accionaria.



Fuente: elaboración propia.

Generación de valor agregado

Se observa que, con base en las actividades que realiza cada parte relacionada, desde el proceso de la siembra hasta la comercialización de las hortalizas a los distribuidores, existen diversos riesgos incurridos en cada entidad. Simultáneamente a los riesgos, se genera valor en las diversas fases del proceso productivo.

Ahora bien, quienes incurren en mayores riesgos y generan mayor valor en el proceso productivo, son: Hortalizas, S.A. de C.V., ya que siembra y cosecha las hortalizas, teniendo el alto riesgo de pérdida de la cosecha, a su vez, genera mayor valor agregado porque desarrolla el producto con características para satisfacer el mercado en EE.UU.; y Empaca, S.A. de C.V., responsable de que el producto cumpla con obligaciones en salud, calidad, presentación, comercio exterior y conservación hasta su entrega a la comercializadora en EE.UU., asimismo, tiene un alto riesgo de incurrir en errores e incumplimientos y de perder el producto si no llega en buen estado.

Por ende, es de esperarse que el mayor porcentaje de rentabilidad sea obtenido en estas dos compañías, cualquier situación en contrario sería sujeto de análisis y de documentación comprobatoria que lo fundamente.

Conclusión

Por medio del análisis de Precios de Transferencia se obtiene la evidencia de que las empresas que generan valor sean las que tengan un mayor porcentaje de rentabilidad para el pago del ISR en el país en que se genera la riqueza, y con ello evitar que se trasladen las utilidades a países donde la riqueza no se haya generado, pagando el ISR que le corresponde fuera de México.

El Estudio de Precios de Transferencia (EPT) es una obligación fiscal fundamentada en el artículo 76, fracciones IX y XII de la LISR, por medio del EPT se evidencia si se cumple con precios de mercado en las operaciones entre partes relacionadas, para efectos de pagar correctamente el ISR en el país en que se genera la riqueza. [🔗](#)

- Romo, P. (2012, 9 de agosto). "Región centro-occidente, con la mayor riqueza agrícola". *El Economista*. Disponible en: <<https://www.economista.com.mx/estados/Region-centro-occidente-con-la-mayor-riqueza-agricola-20120809-0018.html>>. Consultado el 5 de junio de 2020.
- Estrella, V. (2019, 19 de julio). "Potenciarán sector agropecuario de región Centro-Bajo-Occidente". *El Economista*. Disponible en: <<https://www.economista.com.mx/estados/Potenciaran-sector-agropecuario-de-region-Centro-Bajo-Occidente-20190719-0017.html>>. Consultado el 5 de junio de 2020.
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera e Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2020). "Norma de Información Financiera C-13, Partes relacionadas", párrafo 4. En *Normas de Información Financiera*. México: IMCP.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 179, quinto, sexto y séptimo párrafos, vigente para 2020.

Compliance tributario en agricultura

DR. ROBERTO RODRÍGUEZ VENEGAS
 Presidente de la Comisión Fiscal Regional
 Región Centro-Occidente, IMCP
 roberto_rodriguezv@hotmail.com

Síntesis

La gestión del riesgo tributario se ha incorporado como elemento relevante en la administración total de riesgo en la empresa. El sector agrícola en México presenta características especiales de tributación que, para el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales, deberán considerarse para formular indicadores adecuados para hacer eficiente la gestión dentro de lo que se conceptualiza como *compliance* tributario.

El *compliance* tributario tiene como finalidad controlar los riesgos que puedan derivarse de posibles incumplimientos de las normas tributarias por parte de las empresas, independientemente de su tamaño y actividad. En este se incluyen recomendaciones asumidas por la administración tributaria y las empresas que puedan ajustarse a sus propias características, con la finalidad de una mejora en la aplicación del sistema tributario por medio del incremento de la seguridad jurídica, cooperación recíproca y aplicación de políticas fiscales responsables en las entidades, con conocimiento de los órganos de gobierno (PBS, 2019).

El riesgo operacional se refiere a los riesgos asumidos en la aplicación de normatividad vigente de leyes y códigos asumidos implícitamente en las decisiones de rutina diaria en las transacciones realizadas por la empresa. Este último tiene implicaciones relevantes para su aplicación en las empresas agrícolas en cualquiera de sus modalidades extensiva o intensiva y, debido a ello, es pertinente revisar aquellos aspectos que intervienen en la formulación de indicadores que permitan identificar, gestionar, mitigar y dar seguimiento a los riesgos.

En particular, el marco legal aplicable se conforma por lo dispuesto en el artículo 16 del Código Fiscal de la

Federación (fracción III) en el que se conceptualiza la actividad empresarial agrícola como aquella que comprende la siembra, cultivo, cosecha y la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial (TAX, 2020). En el mismo dispositivo legal, se encuentra definido qué *empresa* es la persona física o moral que realice las actividades a las que se refiere el artículo, ya sea directamente, por medio de fideicomiso o por conducto de terceros (TAX, 2020).

Es importante resaltar que, en el resto de las fracciones del citado artículo se definen para efectos fiscales los que comprenden las demás actividades empresariales que son comerciales, industriales, ganaderas, pesqueras y silvícolas. En el sector agrícola, es práctica de negocios frecuente la realización de actividades subyacentes clasificadas para efectos fiscales como industriales o comerciales, debido a la naturaleza perecedera de los productos que se obtienen.

Adicionalmente y debido a la planificación fiscal, la actividad agrícola da lugar a la realización mediante figuras legales adicionales de la empresa inicialmente creada en donde por medio de personas físicas, personas morales de derecho agrario, mercantil, social y contratos como asociación en participación, copropiedad o fideicomiso; realizadas por medio de terceros en fideicomiso, aparcería y otros contratos atípicos de coproducción. Asimismo, en materia fiscal existen disposiciones que permiten realizar la combinación de actividades empresariales cuando menos hasta un porcentaje sin que, para efectos fiscales, se considere que dejan de realizarse actividades empresariales agrícolas, lo cual puede apreciarse con el concepto de exclusividad contenido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) (TAX, 2020).

Existen entonces, disposiciones que de fondo presentan implicaciones con un mayor grado de dificultad para la construcción de indicadores.

En forma puntual, se identifican algunas de las disposiciones que presentan esta problemática de fondo. Para el sector agrícola es tema de particular importancia los inventarios y, en relación con esto, se encuentran dos obligaciones que, al analizar su contenido, presentan particulares aspectos para establecer los parámetros y características para su cumplimiento y evaluación del mismo.

Así, en el artículo 33, apartado B del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, contiene las siguientes fracciones:

- > Identificar los bienes distinguiendo, entre los adquiridos o producidos, los correspondientes a

materias primas y productos terminados o semiterminados, los enajenados, así como los destinados a donación o, en su caso, destrucción.

- > Los registros de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y terminados, en los que se llevará el control sobre los mismos, que permitan identificar cada unidad, tipo de mercancía o producto en proceso y fecha de adquisición o enajenación según se trate, así como el aumento o la disminución en dichos inventarios y las existencias al inicio y al final de cada mes y al cierre del ejercicio fiscal, precisando su fecha de entrega o recepción, así como si se trata de una devolución, donación o destrucción, cuando se den estos supuestos.

Para efectos del párrafo anterior, en el control de inventarios deberá identificarse el método de valuación utilizado y la fecha a partir de la cual se usa, ya sea que se trate del método de primeras entradas primeras salidas, últimas entradas primeras salidas, costo identificado, costo promedio o detallista según corresponda (TAX, 2020).

La implicación de cumplimiento se relaciona con los productos semiterminados y los productos en proceso a que hacen referencia las disposiciones en comento. Ante la multiplicidad de productos que pueden manejarse en una empresa agrícola, las identificaciones y controles requeridos dan origen a una obligación verdaderamente complicada de cumplir. Esto provoca que la probabilidad de incumplimiento sea significativa si no se cuentan con los sistemas adecuados y el personal capacitado para ello.

Por la parte del impacto de este riesgo, la norma vigente establece que se llegue al extremo de suspender los sellos digitales y de esta forma la empresa no podría expedir sus comprobantes fiscales que, a su vez, es otra obligación fiscal y que, de hecho, pone en riesgo la operación total de la empresa.

En cuanto al riesgo financiero, este se conceptualiza como el relativo al impuesto diferido principalmente. La consideración de que el régimen de agricultura en México tenga para efectos del Impuesto Sobre la Renta (ISR), la determinación del resultado fiscal o la utilidad gravable con base en el flujo de efectivo da origen a un aspecto distintivo, el cual debe abordarse estructuralmente a fin de que se identifique, en primer término, la ruta crítica de determinación, para enseguida estar en posibilidad de realizar el *compliance* tributario.

La primera consideración significativa es la determinación de la utilidad fiscal neta del ejercicio. Para las empresas agrícolas, este punto adquiere especial

relevancia, pues debe considerarse que, con la distribución de dividendos, reducción o retiro de capital, al presentarse estos eventos, termina la ventaja competitiva que el legislador otorga al sector primario cuando finaliza el estado de tributación preferencial anual, al incluirlo en el capítulo VIII del título II de la LISR.

Esto indudablemente justifica la aplicación del nuevo aseguramiento de cumplimiento tributario al sector. Debido a la incorporación de la utilidad fiscal neta a la cuenta de utilidad fiscal neta y el involucramiento que este concepto fiscal tiene para la determinación del ISR por distribución de dividendos y reducción de capital, el registro contable del monto diferido se considera como el elemento más importante del riesgo financiero para personas morales, debido a que esta práctica muestra evidencia del reconocimiento contable por parte de las entidades y la publicidad que con ello adquiere.

Conclusión

El *compliance* tributario tiene como fin el control del riesgo originado por la aplicación de las normas tributarias, por medio del seguimiento a recomendaciones realizadas por la administración tributaria y las mismas empresas con la finalidad de mejora. El riesgo tributario se clasifica en dos grupos: uno general que, a su vez, comprende las modalidades de normativo, interpretativo y reputacional. La otra se denomina especial o de procedimiento formado por tres tipos que son: operacional, de gestión y contable financiero.

El riesgo operacional implica que diferentes tipos de operaciones determinan diferente nivel de riesgo fiscal y es aplicable a la empresa agrícola en la consideración de que se trata de un sector perfectamente delimitado en las prácticas de negocio y en materia fiscal. Una práctica de negocio frecuente es la realización de operaciones que subyacen a la actividad empresarial agrícola y que, con adición del uso de figuras y contratos jurídicos para realizar negocios, materializan la necesidad de identificación, evaluación, tratamiento, monitoreo y gestión de dicho riesgo operacional.

En cuanto al riesgo operacional, proveniente del cumplimiento de obligaciones formales, es importante señalar la dificultad para la elaboración de indicadores efectivos, debido a que en la normatividad vigente se enlistan solo las obligaciones que deben cumplirse, pero en algunas no se especifican los parámetros, o

bien, se señala en forma precisa la forma de llevarlo a cabo. Tal es el caso de obligaciones relacionadas con el control de inventarios y la contabilidad para efectos fiscales.

Otro aspecto relevante en materia de *compliance* tributario es el relacionado con la aplicación de impuestos diferidos y su registro contable, ya que debido a la estructura de la LISR y al denominado ISR corporativo es indispensable reconocer en la información financiera el importe del ISR diferido, máxime en empresas que para efectos del ISR causado anual, determinen el resultado fiscal mediante la base de flujo de efectivo como para el caso de empresas agrícolas.

La incorporación a la administración del riesgo tributario inicia con su identificación y continúa en un segundo momento con la evaluación, que consiste en la formulación de una matriz de riesgo para determinar la probabilidad de ocurrencia. La posición de cada riesgo fiscal en la matriz puede ser diferente de una organización a otra en función de la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto.

Sin embargo, el nivel de riesgo inicial debe estar sujeto a un constante monitoreo para su adecuación y mantener su efectividad, ya que la administración tributaria realiza periódicamente modificaciones a los modelos de riesgo que utiliza para efectos de fiscalización electrónica.

La autoridad fiscal tiene como premisa no dar a conocer a los contribuyentes en qué consisten dichas modificaciones, de tal forma que ello no es incorporado por las empresas para la identificación y evaluación del riesgo. Otra posibilidad importante, son los cambios o adecuaciones a las leyes tributarias como instrumento de ejercicio de política fiscal que se pueden ver afectadas debido a acuerdos con organismos internacionales.

El contexto mundial es otro factor que incide en el sentido de cómo sucede en este momento, debe esperarse si es que se continúa con el objetivo de reducir la tasa de ISR e impuesto al valor agregado a contribuyentes cumplidos (como actualmente se realiza en la zona fronteriza) y, en su caso, la afectación a las empresas del sector agrícola. ☞

Bibliografía

Norma Española UNE 19602 (2019).

TAX Editorial (2020).

PBS (2019). *Tax Compliance: a new tool for risk management*.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Anúnciate con nosotros

Ofrece tus servicios al gremio contable
más importante del país en:

Contaduría pública

Contacto: Héctor Benavides Castillo
hbenavidesc@imcp.org.mx
55 5267 6420 /  55 3615 1915



Mucho más que números

¿Por qué un buen manejo de inventario es sinónimo de una empresa sana?

C.P.C. y M.I. JOSÉ MARIO RIZO RIVAS
Socio director de Salles Sainz-Grant Thornton en Guadalajara
mario.rizo@mx.gt.com



Se trata más que solo organizar cajas. Al tener un buen sistema y un control de inventario eficiente también sabes qué tienes, en qué estado, cuánto necesitas, qué debe entregarse, qué debes esperar para recibirlo y cómo van tus ventas. Al llevar un adecuado manejo de inventarios de una empresa se generan beneficios en los procesos comercial, financiero, fiscal y contable que facilitan bastante el trabajo diario de un negocio.

Para mantenerse vigentes, las PyMES tienen que estar al tanto de los cambios constantes en el mercado global, debido a los avances tecnológicos, pero también a las exigencias de los consumidores: calidad, precios razonables, mejores servicios y atención personalizada. Sin embargo, no todo se reduce a mejores tiendas *online* o estrategias de *marketing* sólidas que se traduzcan a más ventas, sino también a métodos más efectivos para elaborar los mejores productos u ofrecer los mejores servicios.

Hablo de un aspecto que no siempre se tiene marcado en las prioridades de una empresa mediana, sobre todo si es familiar: un óptimo manejo de sus inventarios. El control del inventario es una actividad importante para el desarrollo de las empresas, una gestión inadecuada puede generar clientes insatisfechos por no poder cumplir con sus demandas en tiempo y forma, además de ocasionar un fuerte impacto en las utilidades.

Gran parte de las empresas familiares y PyMES en México adolece de una correcta administración y gestión de sus inventarios, ya sea por desconocimiento o por percibir esta actividad como un gasto innecesario. Nada más lejos de la realidad, pues un eficiente control y manejo de mercancías evitan desperdicios, se identifican oportunidades, se conocen los costos de producción y se fijan precios competitivos. Todo esto se refleja en ganancias y crecimiento para la empresa familiar.

El reto principal para los directivos de una empresa es tener certeza de cuánto inventario necesitan para cubrir las expectativas de los clientes y ofrecer un servicio de calidad, lo cual implica conocer la cantidad que requiere, cuándo realizar pedidos, qué tiempos considerar para recibir la mercancía, almacenar y llevar un registro del inventario, ya que sin una correcta gestión de los almacenes, ventas no tendrá material suficiente para cumplir con los clientes, estos se inconformarán y, por lo tanto, la empresa no generará utilidades. Así que es vital considerar a los inventarios como parte medular de las operaciones de la empresa.

Cuando se tiene un sistema de inventario sólido se sabe exactamente la cantidad de productos en existencia, y con base en las ventas se puede proyectar cuándo se acabará el producto para adelantar los pedidos. Esto crea dos grandes ventajas económicas:

1. No perder ventas, manteniendo un sano flujo de efectivo.
2. Planificar la compra de más producto, asegurando que se cuente con el dinero para pagarlo.

Aun sabiendo esto, es posible que en nuestro país no tengamos el resto de las ventajas que un inventario bien administrado trae consigo. Por fortuna, tenemos datos que valen la pena conocer.

¿Por qué el manejo de inventario es importante?

Cuando mencionaba que muchos empresarios consideran a los inventarios como un gasto innecesario, es principalmente porque, en verdad, no son gratis. Gracias a la información que comparte la consultoría A.T. Kearney, sabemos que los costos logísticos en México representan 15.3% del Producto Interno Bruto (PIB). Pero cuando nos referimos a los gastos de las empresas mexicanas, estos equivalen a 10.3% de las ventas, de los cuales 60% son inventarios, procesamiento de pedidos, almacenamiento y planeación de la gestión de operaciones de transporte.

Entonces, ¿es importante invertir dinero en los inventarios? Claro que sí, pues al no tener un control adecuado de las mercancías o materias primas —en donde se comprende también su correcto almacenaje, envío al cliente final, cantidad en existencia, etcétera— se corre el riesgo de pérdida económica y en especie.

La Encuesta Nacional de Victimización de Empresas del INEGI ha compartido en 2018 que hubo casi cuatro millones de delitos asociados con 1.6 millones de unidades económicas. Por cada empresa, se cometieron 2.5 crímenes y ¿el delito con mayor prevalencia

delictiva?: el robo hormiga, seguido por el de insumos o dinero. La desarrolladora de sistemas administrativos para PyMES, Microsip, mencionó que las pérdidas más significativas se dan en las ventas y en los inventarios.

Si la empresa ya invirtió dinero en la compra de mercancía para convertirla en ganancias, resulta una necesidad llenar una bodega y esperar a que, por sí sola, comience a reflejar números negros. Una buena gestión en este departamento es crucial para el crecimiento:

- > Evita deterioro de productos, especialmente los que caducan.
- > Se ahorra en costos de almacenamiento: entre más productos tengas en bodega por más tiempo, más gastarás en almacenarlos y viceversa.
- > Mejora el flujo de efectivo. Quien haya intentado pagar a su proveedor con algo del sobrante de mercancía de su bodega, en lugar de dinero, sabe a qué me refiero.
- > Ayuda a mejorar el servicio al cliente.
- > Permite tener un mejor conocimiento y control de las entradas, salidas y localización de mercancía: se reducen pérdidas, se optimiza el espacio en almacén y aumenta la atención sobre las existencias (reconociendo posibles robos y mermas).
- > Ayuda a identificar patrones, como la estacionalidad o flujo de los productos. En el caso de las compañías de juguetes, por ejemplo, sabemos que la temporada fuerte es Navidad, y es la que mantiene la operación de una compañía durante el año entero.

Pero claro, esto no quiere decir que con una lista o una hoja de Excel es suficiente. Lo crucial es tener un control de inventario que responda a las necesidades de cada empresa familiar, por lo que es importante que se conozcan sus propias expectativas, oportunidades y retos. Antes de continuar, respondamos a otra pregunta.

¿En qué consiste el control de inventario?

El control de inventario se refiere a todos los procesos que coadyuvan al suministro, accesibilidad y almacenamiento de productos en alguna compañía para minimizar los tiempos y costos relacionados con su manejo. Gracias a este mecanismo, la organización administra de manera eficiente el movimiento y almacenamiento de mercancía, así como el flujo de información y recursos que resultan de ello. Involucra

distintos aspectos, pero en términos generales se subdivide en lo correspondiente a gestión y optimización.

La gestión se encarga de mantener la productividad en las operaciones relacionadas con la administración del inventario, mientras que la optimización se ocupa de incrementar las ganancias de la empresa provenientes del uso y manejo de este.

Al dejar esto en claro, tal vez muchos ya se estén preguntando por qué cualquier director de una compañía no tendría ya en funcionamiento un buen control de inventario, con todo y un sistema eficiente. Tomando en cuenta que, en algunas ocasiones, el proceso de institucionalización de una PyME se ve estancada cuando los miembros descubren que se enfrentan a un reto desconocido, también es posible suponer que, si no usan un sistema de inventario todavía, es porque o no se ha dado a la tarea de aprender cuál le conviene más o, incluso, no sabe utilizar el que se supone que ya tiene.

Si el problema es lo primero, entonces es momento de conocer a grandes rasgos los que han probado ser eficientes.

¿Cuál es el mejor sistema de manejo de inventarios?

Por supuesto, resolver esta duda depende de cada empresa. Independientemente del sistema a utilizar, las siguientes ocho técnicas de administración de inventarios ayudan a mejorar el flujo de caja del negocio.

1. Niveles de conjuntos a la par

Una buena técnica de administración de inventarios comienza con manejar fácilmente los niveles en conjunto, es decir, la mínima cantidad de productos que tener a la mano. Cuando tu inventario caiga por debajo de este nivel predeterminado, sabes que es momento de ordenar más de este producto.

2. Principio Primeras Entradas, Primeras Salidas

Este principio es importante porque significa que tus productos con mayor antigüedad (*first-in*) se venden primero (*first-out*), no tu nuevo inventario. Esto es particularmente importante para productos con caducidad: lleva al último lugar de la fila lo más reciente y lleva al frente lo que debe salir pronto.

3. Auditoría regular

Es importante que los números que reporte el *software* de manejo de inventarios, o tu hoja de Excel, en

caso de que no tengas algo más, coincidan con la vida real. Hay varios métodos para hacer esto.

- > **Inventario físico.** Es el menos sofisticado porque se trata de contar las existencias de manera manual. Dependiendo de la cantidad de mercancía, puede resultar tedioso, sin embargo, debe realizarse al menos una vez al año, para comprobar que lo tienes enlistado, también está en físico.
- > **Punto de comprobación.** Si haces un inventario físico completo al final del año y a menudo tienes problemas, o si tienes una gran cantidad de productos, es posible que quieras comenzar a comprobar en distintos momentos a lo largo del año. Elige un producto, cuenta su existencia en inventarios y compara el número a lo que se supone que debe ser. Esto no se hace de manera programada y es complementario al inventario físico. En particular, es posible que quieras comprobar cuáles son los productos problemáticos o de movimiento rápido.
- > **Ciclo de conteo.** Se hace durante todo el año, pero en grupos. Cada día, semana o mes se hace el conteo de un producto diferente, en un horario rotativo. En términos generales, los elementos de mayor valor se contarán con más frecuencia.

4. Técnica ABC

Algunos productos necesitan más atención que otros, gracias a la rotación que tienen en el almacén. Para que puedas clasificarlos según su valor y frecuencia de ventas, haz un análisis ABC para dar prioridad a la gestión de tu inventario de la siguiente manera:

- A- Productos de alto valor con baja frecuencia de ventas.
- B- Productos de valor moderado con una frecuencia de ventas moderada.
- C- Productos de valor bajo con altas ventas.

Algunos de estos sistemas pueden combinarse, como si complementaran un proceso robusto que ayudará a mantener el control de la mercancía de manera más precisa. Una vez que ya se ha elegido cuál o cuáles aplicar, existen algunos consejos que harán del inventario una tarea menos tediosa y mucho más efectiva.

Haz un pronóstico de la demanda

Evita tener un desabasto o exceso de mercancía, haciendo un pronóstico de la demanda esperada. Para lograrlo de forma acertada, es vital que lleves un buen

registro de la rotación de los productos que ofreces. En caso de que las distintas temporadas del año influyan en el giro de tu negocio, también ten en cuenta esta información para que tu pronóstico sea certero.

Diseña una política de inventarios

Para llevar un control estricto de tu inventario es fundamental que tengas una política bien definida. En esta puedes establecer el nivel de producto terminado que siempre debes tener en almacén, la clasificación de cada tipo de mercancía y su rotación, los tiempos para realizar pedidos, fechas en las cuales se deben realizar auditorías y revisiones periódicas, etc. Esta guía ayudará a tu empresa a lograr una mejor comunicación entre las áreas involucradas y a tener claros los lineamientos a seguir para generar una mejora continua en el manejo del inventario.

Automatiza tus procesos

¡Aprovecha la tecnología! En el mercado puedes encontrar diversos sistemas administrativos exclusivamente dedicados a llevar el control del inventario para registrar entradas y salidas de mercancía de tus almacenes, utilizar el método de costeo que más se adecúe a las necesidades de tu empresa, asignar claves o códigos a tus artículos, etc. ¿Qué debe hacer un buen *software* de administración de inventarios?:

- > Reducir costos, mejorar flujo de efectivo e impulsar la línea más baja de tu negocio.
- > Llevar un conteo de tu inventario en tiempo real.
- > Ayudar a predecir la demanda.
- > Prevenir recorte de productos y de producción.
- > Prevenir exceso de existencias y demasiada materia prima.
- > Permitir un análisis sencillo de inventario en cualquier aparato.
- > Ser accesible desde tu punto de venta al menudeo.
- > Optimizar la organización del almacén y que aprecie el tiempo de tus empleados.
- > Ofrecer una lectura de código de barras rápida y eficiente que acelere la entrada.



- > Permitir una administración y seguimiento de inventario por medio de diferentes locaciones o almacenes.

Haz equipo con tus proveedores

Analiza tu cadena de proveedores y detecta cuáles son los que más impactan en tu inventario y en las operaciones de tu empresa, para que de esta manera puedas negociar con ellos y planificar las acciones en tiempos normales y en situaciones extraordinarias.

Maximiza los márgenes

Un control de inventario bien gestionado es a menudo la clave para alcanzar los objetivos de la contribución marginal. El margen bruto es la diferencia entre los ingresos obtenidos de las ventas y los costos de los bienes vendidos. Quita los costos fijos como materia prima o costo de las mercancías, servicios y mano de obra y se obtiene el margen operativo. Invertir lo menos posible en el control de inventario, mientras se cumplen los demás objetivos, es lo que ayuda en la obtención de ganancias y el crecimiento de tu negocio.

Monitorea

No debes confiarte por el simple hecho de tener un buen control y proceso en tus inventarios, es necesario monitorear los niveles de tu inventario para que en situaciones extraordinarias puedas detectarlas y darles una solución inmediata.

Al final de cuentas, la meta y beneficio primordial de un control de inventario eficiente es facilitar las operaciones a las empresas familiares para impulsar la venta de productos y servicios, equilibrando las tareas para atender la oferta y demanda, así como perfeccionando la cultura de organización empresarial para posicionar la marca con ventajas competitivas.

Entre más veces roten los inventarios de una empresa en un año, mayor utilidades y rentabilidad le generarán a sus accionistas. Entonces también es un factor clave para la continuidad de una empresa. Dejemos de escatimar en esta importante división o área del modelo de negocios de la empresa.

Ahora ya conoces algunos de los principales beneficios del control de inventarios en tu empresa. ¿Ya revisaste si se lleva bien el manejo de los inventarios de tu negocio? ☞



Adaptarse a la era digital sin morir en el intento

ZORY MARVSTEL GUZMÁN ZIGA

Alumna del Programa de Contaduría Pública y Estrategia Financiera del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Revisado por Dra. Vanira Petrides Jiménez, Investigadora del Instituto Tecnológico Autónomo de México

Introducción

La transformación digital ha cobrado cada vez mayor relevancia en el mundo empresarial, a la vez que las organizaciones, tanto públicas como privadas se embarcan en caminos para renovarse y mantenerse actualizadas con el surgimiento acelerado de innovaciones que impactan a todas sus áreas, para ellas la transformación se ha convertido en un sinónimo de supervivencia.

Transformación digital se entiende como el proceso de cambiar algo a partir del uso de herramientas digitales y adopción de tecnología. Esto va acompañado de cambios culturales que facilitan estas modernizaciones.

Para las organizaciones es vital invertir en tecnología que no solo facilite sus procesos internos, sino que permita dar servicios a sus empleados y consumidores, manteniéndolos satisfechos con sus crecientes exigencias tecnológicas. Para que esta inversión sea eficiente, las nuevas tecnologías deben ir acompañadas de nuevas formas de trabajo.

Lo que se suele olvidar es que esta transformación, por más demandada y necesaria que sea, conlleva riesgos que involucran a todos, gobiernos, empresas y ciudadanos. Estos riesgos son lo suficientemente importantes como para contrarrestar los efectos positivos, por ello se requiere de mucho esfuerzo para mitigarlos y el

primer paso para conseguirlo es ser conscientes de su existencia.

Con este artículo se comprenderá mejor la transformación digital, incluyendo las tendencias tecnológicas más relevantes y sus peligros, así como el rol del Contador en este proceso de modernización digital. Todo, enfocado en el aspecto empresarial para dar a conocer las ventajas y desventajas que trae consigo la era digital y, con ello, que las empresas puedan adaptarse de la mejor manera posible.

Transformación digital

Los cambios tecnológicos vistos en los últimos años: la nube, la inteligencia artificial, las Fintech, entre otros aspectos, nos llevan a encontrar lo que parece ser un punto de inflexión en la economía, en el cual las empresas, para mantenerse competitivas, deben insertarse para hacer sus operaciones más dinámicas.

Algunas tendencias identificadas por el International Data Corporation (IDC) son:

- > Para 2021, 80% de las aplicaciones empresariales se desarrollarán en la nube.
- > Para 2021, 25% de las empresas del Global 2000 usarán *blockchain* para confianza digital.

- > Para 2020, 90% de las grandes empresas generarán ingresos vendiendo datos.
- > Las interfaces humano-digitales se diversificarán, las aplicaciones usarán reconocimiento de voz y las empresas utilizarán sensores biométricos para identificar a sus consumidores y personalizar sus experiencias.
- > La inteligencia artificial realizará funciones de razonamiento y pensamiento a gran velocidad y se utilizará en muchas aplicaciones empresariales, incluyendo para contratación de personal.
- > La inteligencia de las cosas se aplicará en organizaciones, casas y coches, mejorando su funcionamiento.

En suma, se estima que para 2021 el gasto empresarial de la nube crecerá a más de 11 mil millones de dólares, del cual 80% será en proyectos *multicloud* (Villate, *Gestión El diario de Economía y Negocios* 2018). Estas predicciones, remarcan cómo el mundo está evolucionando cada vez más rápido y por qué las empresas deben seguirle el paso. Gens (2018) afirma que las empresas deben rediseñar sus operaciones en torno a las redes de innovación digital, esto logrará que la empresa se convierta, de hecho, en una nueva especie corporativa.

Riesgos

Los riesgos de la transformación digital son cada vez más comunes y sofisticados, por ejemplo: noticias virales sobre eventos específicos, ataques cibernéticos por *hackers* que tienen cada vez más habilidad, además, la variedad de virus (*Ramsonware*) existentes, entre muchos otros. Los líderes corporativos deben manejar estos riesgos, estratégicamente, como cualquier otro riesgo de negocio e incluso dándoles mayor importancia.

La amenaza de estos riesgos varía según el tipo de industrias y el tamaño de las compañías; por ejemplo, el riesgo de *hackers* patrocinados por el gobierno es más relevante para los servicios financieros, el de cibercriminales en mercados de consumo y el de espionaje industrial en el sector de Tecnología, Media y Comunicación (TMC).

La lista de riesgos podría ser interminable, enfocados en el ámbito empresarial, los más comunes son:

- > Robo de información sensible y personal (de clientes o empleados), que puede ser utilizada para muchos fines, incluyendo el robo de identidad, la publicación de datos confidenciales o incluso la desaparición de toda la información de la empresa.

- > Robo de bienes y divisas.
- > Espionaje industrial.

Se sabe que la transformación digital es necesaria para que las empresas sobrevivan, así como también todas las ventajas que conlleva: optimización de procesos, más productividad, nuevas posibilidades de negocio, facilidad y rapidez en transacciones, mejores relaciones con el cliente y personalización, obtención de datos clave para análisis de industrias y mejor toma de decisiones, seguridad, mitigación de fraudes, entre muchas otras. Pero todas estas ventajas se pueden ver contrarrestadas por los riesgos, la mayoría de las personas son mucho más conscientes de las primeras que de lo segundo.

Estrategias de mitigación de riesgos

Los riesgos pueden ser mitigados con varias estrategias específicas por parte de las compañías. El primer paso para lograrlo es que la dirección de la empresa le dé la importancia que requiere al tema y exista un verdadero compromiso en toda la organización para actuar de forma continua y rigurosa.

Algunas estrategias son: (Joyce, 2018)

- > **Hacer evaluaciones sobre las amenazas cibernéticas y las vulnerabilidades.** Este tipo de evaluaciones, que se pueden llevar a cabo con la participación de *hackers* especializados, ayudan a determinar las formas en que otros *hackers* podrían evadir la seguridad de la organización y de esta forma permiten fortalecer las partes vulnerables.
- > **Identificar y contrarrestar amenazas.** Es importante tener un equipo encargado de detectar y contener amenazas, además de compartir con toda la organización información sobre los posibles riesgos y su prevención, para esto, también es clave que existan procedimientos formales de reacción de los empleados y de la administración cuando ocurran incidentes.
- > **Mantener continuidad.** Otra clave es asegurar que la información sea respaldada constantemente y que estos respaldos puedan restaurarse rápidamente, en caso de cualquier problema. También los datos de claves de empleados deben ser actualizados para reflejar cualquier cambio en tiempo real.
- > **Políticas robustas de higiene de la seguridad.** Prevenir que entren virus (*Ramsonware*) vía email es una medida básica, esto se logra con controles fuertes y con campañas de concientización.

Así pues, es necesario reconocer que, en el centro de una transformación digital están las personas. La tendencia de querer reemplazar toda la actividad con máquinas puede disminuir los riesgos y las fallas del factor humano, haciendo las actividades empresariales y transacciones, más certeras y confiables, con registros más completos, mayor claridad y fiabilidad sobre la propiedad de los bienes y divisas, etc., pero, a su vez, expone a nuevas inseguridades que suelen subestimarse por el boom y la popularidad de la nueva era tecnológica.

Sobreestimar las ventajas y adoptar todas las tendencias sin cautela es un grave error, porque estos riesgos pueden eliminar todas las ventajas y convertirse en obstáculos para las organizaciones y para sus clientes.

Adaptarse a la era digital sin morir en el intento implica realizar acciones para obtener las ventajas manteniendo barreras de protección para las amenazas, es decir, tener políticas robustas en medidas de seguridad, asignando recursos y personal, ya sea para transformarse como para protegerse.

Rol del Contador Público en la transformación digital

El Contador Público es uno de los elementos clave en las organizaciones, ya que gracias a sus conocimientos técnicos y analíticos tiene la capacidad para conocer a las empresas de una manera integral, no solo en el ámbito financiero, sino en el operacional y estratégico.

Una de las áreas en las que la transformación digital ha tenido mayor impacto es, precisamente, en el ámbito contable, ya que, gracias a la creación de sistemas, programas y en general de tecnología, el trabajo contable se ha simplificado permitiendo que el Contador genere valor en la toma de decisiones, basándose en la interpretación y análisis de la información generada por la propia empresa.

No obstante, la transformación digital también representa un riesgo para el Contador, ya que los sistemas empresariales cada vez son más completos y eficaces, permitiendo la fácil obtención y almacenamiento de la información, pues se debe hacer un uso responsable de la información proporcionada por dichos sistemas.

El Contador Público se basa en ciertos principios y responsabilidades con los que debe desempeñar su trabajo como: integridad, objetividad y, uno de los más importantes, confiabilidad. Este último, es el más vulnerable ante “la transformación digital”, ya que, si bien es cierto que la tecnología hace más sencillo el registro y almacenamiento de la información financiera, operativa y estratégica de una empresa, también la expone a diferentes riesgos como los ciberdelincuentes,

por ello deben tomarse las medidas necesarias para salvaguardar de la mejor manera la información, es decir, llevar un control interno.

El Contador Público con su capacidad técnica y habilidad tecnológica es una pieza clave para ayudar a que las organizaciones se adapten a la era digital sin morir en el intento.

Los datos y la confianza: activos más rentables

En la actualidad, uno de los principales activos que tiene la empresa son los datos, ya sea de clientes o de la industria, en general poseer cualquier tipo de datos, pero sobre todo tener la capacidad de explotarlos se convierte en una de las mejores herramientas para los diferentes negocios porque con ellos se pueden estudiar las preferencias de los clientes, tendencias en la industria o tener estadísticas para ofrecer mejores productos y servicios.

Algunas acciones que permiten crear y mejorar la confianza en las transformaciones digitales son: (PWC 2018)

- > **Contratar a expertos en seguridad al inicio de las transformaciones digitales.** Involucrar a personal de seguridad y privacidad es una medida proactiva de gestión de riesgos que permite conocer y contemplar los riesgos desde un inicio y hacer un plan de acción para mitigarlos.
- > **Mejorar el equipo de liderazgo.** Sin el equipo adecuado, la gestión de riesgos en torno a la privacidad, seguridad y ética se convierten en un reto mayor, puestos clave como el director de seguridad de información, director de riesgos y el de datos, a menudo no existen en las compañías.
- > **Aumentar la conciencia y responsabilidad de la fuerza laboral y mejorar el compromiso con la junta directiva.** Toda la compañía debe estar involucrada en el proceso desde los niveles de menor responsabilidad hasta los directivos y accionistas.
- > **Asociar la seguridad a los objetivos comerciales.** Los modelos de negocios impulsados por la tecnología deben aliarse con los programas de seguridad informática.
- > **Crear confianza entorno a los datos.** Las compañías buscan monetizar el valor de los datos, este proceso implica riesgos por lo que es necesario realizar inversiones en la creación de transparencia en el uso y almacenamiento de datos.

- > **Aprovechar los datos para que las empresas consigan sus objetivos de negocio.** Esto permitirá estar un paso delante de su competencia, pero la cada vez mayor cantidad de datos existentes obliga a las empresas a saber en realidad cómo encontrar y aprovechar los que son relevantes para el negocio, aquellos que permitan tomar decisiones más rápidas y mejor informadas, aquellos que generan información de valor. (Rodríguez 2015)

Los desafíos emergentes en los negocios, la nueva tecnología y clientes cada vez más exigentes hacen que la confianza sea el elemento clave que permita a las organizaciones alcanzar sus objetivos de una manera integral y responsable. Es así, como el mundo digital demanda cada vez más que las compañías tomen acciones para resguardar este valioso activo: la confianza.

Conclusión

La tecnología hoy en día está presente en los ámbitos personal y social, sobre todo en el empresarial, por ello, la transformación digital es una realidad de la cual las empresas no pueden escapar si es que quieren ser competitivas y tener un lugar en el mercado.

La transformación digital trae consigo ventajas para las compañías como la optimización y agilización de procesos, así como la reducción de costos, pero fundamentalmente permiten estar actualizados y no quedar rezagados.

Aunque, por otra parte, conlleva nuevos riesgos como las amenazas cibernéticas que varían según la industria y el tamaño de la empresa, por ello, las organizaciones deben conocer el mercado en el que operan y a sus enemigos, para identificar los peligros que podrían atacar a sus activos digitales. Los nuevos controles



internos de la empresa deberán estar diseñados para mitigar estas amenazas.

A medida que las empresas tienden hacia un modelo de negocio digital se generan más datos de manera exponencial y se comparten entre organizaciones, socios y clientes. Esta información se ha convertido en un elemento vital del ecosistema empresarial interconectado y es cada vez más valiosa para las organizaciones (PWC 2019). Sin embargo, también las empresas están más expuestas a ciberataques, por lo que es necesario crear mecanismos para generar confianza entre las mismas y los consumidores.

Finalmente, un factor clave para que las organizaciones logren adaptarse a la era digital es llevar un proceso continuo y evaluar periódicamente que los sistemas y procesos digitales que se utilicen en la empresa se encuentren actualizados y sean los óptimos para desempeñar las tareas asignadas. Sin embargo, para no morir en el intento, será importante tener una buena administración de riesgos que vaya acompañada de un Contador Público. ☞

Bibliografía

- Gens, Frank. 2018. *Gestión El diario de Economía y Negocios*. 14 de Enero. Último acceso: 7 de marzo de 2019. <https://gestion.pe/tecnologia/13-tendencias-tecnologia-proximos-anos-224617>.
- Joyce, Sean. 2018. *PWC*. 27 de Junio. Último acceso: 20 de marzo de 2019. <https://www.pwc.com/us/en/services/consulting/cybersecurity/library/broader-perspectives/ransomware-global-outbreak.html>.
- PWC. 2018. *PWC*. Fall. Último acceso: 4 de abril de 2019. <https://www.pwc.com/us/en/services/consulting/cybersecurity/digital-trust/2018-insights.html>.
- PWC. 2019. *PWC*. 1 de febrero. Último acceso: 8 de abril de 2019. <https://www.pwc.com/us/en/services/consulting/cybersecurity.html>.
- Rodríguez, Federico. 2015. *Microsoft*. 9 de Julio. Último acceso: 7 de abril de 2019. <https://news.microsoft.com/es-xl/features/los-datos-producen-conocimiento-util-para-las-empresas/>.
- Villate, Ricardo. 2018. *Gestión El diario de Economía y Negocios*. 14 de Enero. Último acceso: 6 de Marzo de 2019. <https://gestion.pe/tecnologia/13-tendencias-tecnologia-proximos-anos-224617>.

Empleados vulnerables al COVID-19

C.P.C. ELISA G. IBÁÑEZ ALDANA
Socia de Impuestos al capital humano
eibanez@mmc-mx.com

MAURICIO MONROY CONTADORES
Ibáñez Soltero Gómez Paz y Monroy, S.C.

Ante el entorno laboral que se vive en los centros de trabajo en nuestro país en medio de la pandemia por el virus COVID-19, uno de los temas de interés de los empleadores es la salud de su capital humano, en especial la de los grupos vulnerables. Si bien, por una parte existe una preocupación genuina por esas personas, ya que en general todos tenemos algún familiar o amigo cercano que puede estar en mayor riesgo de enfermar gravemente por el contagio o incluso llegar a perder la vida, por otro lado, algunas empresas están atravesando una situación financiera difícil y han tenido serias dificultades para continuar sosteniendo el pago de salarios de esas personas, considerando el tiempo que han estado cubriéndolos sin que puedan presentarse a laborar.

Con base en los acuerdos sobre medidas preventivas publicados por el gobierno federal los cuales tienen carácter de obligatorios debido a la facultad que le confiere la Constitución, el resguardo domiciliario debe aplicarse de manera estricta a quienes tienen una situación de salud comprometida o vulnerable, esto es aplicable de manera enunciativa, pero no limitativa a toda persona:

- > Mayor de 60 años.
- > En estado de embarazo o puerperio inmediato.
- > Con diagnóstico de hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardíaca o pulmonar crónicas, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática.

A escala nacional se estima un alto número de trabajadores perteneciente a estos grupos de trabajadores, el cual es difícil calcular, ya que existen criterios controversiales en la definición de algunos de ellos y varían mucho entre un centro de trabajo y otro, no se diga por cada ramo e industria, pero es un hecho que es un número importante.

No menos complicado es el sistema de semáforos de cuatro colores a aplicar en la nueva normalidad, lo cual hace esta situación aún más incierta. Por ahora, todos los estados se encuentran en color rojo y el sistema se estará actualizando semanalmente; pero se prevé que será largo el periodo en el que se deba tener especial cuidado con las personas en situación de vulnerabilidad.

Por lo anterior, nos hemos dado a la tarea de intentar aclarar algunas dudas comunes de las empresas en relación con este importante tema considerando el alto compromiso de los empleadores de no poner en riesgo la salud de sus colaboradores, así como recopilar algunas recomendaciones para ponerlas a su consideración.

Recordemos que la organización mundial de la salud declaró el virus COVID-19 como pandemia el 11 de marzo; poco más de dos meses después, el presidente de dicha organización en una declaración lo catalogó como endémico; es decir, que se convertirá en una enfermedad habitual, por lo que interpretamos que tendremos que aprender a vivir con él adoptando las medidas y protocolos de prevención por tiempo indefinido mientras se desarrolla inmunidad o bien, la cura y/o vacuna respectiva.

Esto pone en el interés general resguardar a los más vulnerables impactando fuertemente a todos los centros de trabajo en nuestro país, sean esenciales o no.

El valor de la salud y la vida de las personas debe estar por encima de las disposiciones legales, por lo que debe prevalecer el espíritu ético y de solidaridad entre patrones y empleados para lograr, armónicamente, la subsistencia de los empleos, y ambas partes deben hacer lo posible por mantener esos vínculos laborales.

Algunos empleos de esos grupos vulnerables, por su naturaleza, se han logrado adaptar al trabajo desde casa, en la medida de lo posible se recomienda que esto se haga; sin embargo, en las industrias de manufactura, servicios, turismo, gastronomía, etc., hay trabajos imposibles de adaptar a distancia, cayendo el costo total de la responsabilidad solidaria y ética a los patrones.

Por lo anterior, nos permitimos enlistar las siguientes recomendaciones para su consideración:

- 1) Aunque ya estén agotadas las disposiciones legales y no exista obligación al pago, se recomienda establecer acuerdos comunes entre patrones y empleados, privilegiando el vínculo laboral, dependiendo la situación financiera particular de cada empresa.
- 2) Contar con asesoría legal adecuada y encontrando el equilibrio entre el sostenimiento de la fuente de empleo y la supervivencia del trabajador en relación con el punto anterior.
- 3) Es importante evidenciar ante los empleados, sociedad civil y gobierno local, el esfuerzo que se está haciendo en la empresa por mantener las fuentes de empleo, ya que a futuro eso fortalecerá su organización.
- 4) Se debe comunicar a los colaboradores el esfuerzo heroico de los patrones para mantener los empleos, que las empresas no están recibiendo ayuda de los gobiernos ni de terceros para pagar sus sueldos y que no se confundan

con los mensajes que equivocadamente pueden estar recibiendo sobre apoyos a los trabajadores. El capital humano es el alma de cualquier organización y vale la pena dedicar el tiempo necesario a dicha comunicación.

- 5) Las empresas deben cuantificar el costo que representaría el que se alargase la suspensión contemplando el peor escenario o un par de escenarios posibles y poder crear una provisión para ello para estar preparados. Es importante destacar que el COVID-19 y la vulnerabilidad a contraerlo no respetan posiciones ni jerarquías, por lo que el porcentaje de personas vulnerables en su empresa puede ser muy distinto al porcentaje del costo de su nómina incluyendo sus prestaciones y carga social. Las empresas deben allegarse de la asesoría profesional integral adecuada para apoyarse en la toma de decisiones.
- 6) Considerar que una de las dudas más frecuentes es sobre las trabajadoras en periodo de lactancia, debido a la referencia que hace la ley Federal Del Trabajo al periodo de seis meses, pues existen interpretaciones encontradas al respecto, ante las cuales la favorable a la trabajadora es la que considera que debe quedar protegida hasta seis meses después de los 42 días del nacimiento de su bebé.
- 7) Otro criterio controversial para determinar si un empleado es vulnerable es la obesidad, en los criterios médicos internacionales se considera un Índice De Masa Corporal (IMC) de 40 o superior, por lo que se recomienda obtener una opinión médica siempre que se tenga duda sobre los factores de riesgo que pueda presentar un trabajador de enfermar gravemente.
- 8) De la misma forma, para los que padecen hipertensión arterial, en caso de duda, es importante contar con un dictamen médico.
- 9) El contar con servicios médicos y seguros adicionales a los públicos y hacer uso de ellos será por demás valioso en estas circunstancias. Existen servicios adaptables al tamaño y necesidades de cada empresa.
- 10) Tener presente que al estar vigente la relación laboral, el empleado está a disposición de la empresa para mantener comunicación activa y en la medida de lo posible recibir entrenamiento o enviar reportes sobre su estado de salud y su resguardo para que todo empleado vulnerable haga consciencia de que está bajo protección para que no enferme gravemente, no está en periodo de incapacidad ni de vacaciones. Existe una iniciativa presentada para considerar la vulnerabilidad como enfermedad general, la cual al momento está en proceso.
- 11) Tener presente que aun cuando el sistema de semáforo por regiones se encuentre en alerta alta (color naranja),

o intermedia (color amarillo), se aplica una serie de medidas especiales para el personal vulnerable, tales como designar un comité responsable, así como cerciorarse de que dicha población vulnerable cuente con los equipos de protección personal adecuados, entre otras. Por ello, se piensa que la responsabilidad de los empleadores al respecto seguirá vigente por mucho tiempo.

- 12) Las empresas pueden y deben organizarse entre sí y estar al tanto de las iniciativas y propuestas que se están presentando al respecto e involucrarse activamente apoyando a su gremio.
- 13) Las empresas deben dar el tratamiento correcto en la nómina a los permisos otorgados con goce de sueldo, a las incapacidades por enfermedad general y a cualquier pago relacionado con este tema, para efectos de cumplimiento laboral y fiscal y para reportar correctamente los salarios ante el seguro social, pues aún con la mejor intención los patrones pudieran incurrir en omisiones, pagos indebidos o capitales constitutivos. Es importante contar con la asesoría de expertos en materia de impuestos al capital humano para evitar contingencias por las implicaciones y efectos que pidieran tener esos pagos.

En fin, el tema por tratarse de personas en situación de vulnerabilidad da mucho material para reflexionar y crear conciencia tanto a empresarios como a trabajadores, incluidos los asesores profesionales. Sin duda las relaciones laborales cambiarán para siempre, ya que se deberá priorizar el trabajo a distancia para resguardo de los más vulnerables siempre que sea posible.

No debemos olvidar que la vulnerabilidad de la salud no respeta posiciones en las organizaciones, por lo que el número de personas vulnerables en cada empresa puede variar y puede ser muy distinto al monto del costo de sus salarios, más prestaciones y contribuciones sociales, dato necesario para buscar ese punto medio entre el sostenimiento de la fuente de empleo y la supervivencia del trabajador. Una vez más se demuestra lo valioso de la asesoría del profesional de la Contaduría pública, lo que exige servicios integrales y con una visión sin precedentes para acompañar a las empresas en la toma de decisiones.

En este momento está en proceso legislativo una propuesta con punto de acuerdo, la cual fue turnada a las comisiones permanentes del Congreso de la Unión y está siendo promovida por los gobiernos de oposición. Dicha propuesta exhorta al gobierno federal a implementar un permiso especial, para que la ausencia de los trabajadores vulnerables sea equiparable a los supuestos de incapacidad de enfermedad general previstos en la Ley Federal del Trabajo, y así se garantice el pago íntegro de sus salarios y prestaciones sociales. De prosperar esa propuesta, sería de enorme beneficio para asegurar el ingreso de los trabajadores vulnerables y sus familias y, a la vez, avanzar en la recuperación económica del país. ■

Criterios contables especiales de las instituciones financieras para hacer frente a la contingencia del COVID-19

DR. MARTHA DEL CARMEN RANGEL SALAS
Directora del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Región
Centro del Tecnológico de Monterrey
mrangels@tec.mx

DR. FELIPE ABELARDO PÉREZ SOSA
Profesor de la Escuela de Negocios del Tecnológico de Monterrey,
campus Querétaro
f.perez@tec.mx

Uno de los mayores impactos del COVID-19 es que las expectativas económicas para 2020 se han ajustado a la baja. Los especialistas consultados por el Banco de México en marzo de 2020,¹ redujeron sus estimaciones de crecimiento, de 0.91% a -3.99%, mientras que S&P Global Ratings² espera un decrecimiento de -6.7%, lo cual coincide con el -6.5% de Deloitte.³

Como resultado, el Estado mexicano ha implementado medidas fiscales, monetarias y financieras,⁴ con el fin de aminorar los efectos económicos de la pandemia. Dentro de estas últimas, se encuentran los criterios contables especiales, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.⁵ Estos criterios temporales responden a las peticiones de las instituciones financieras, a fin de que puedan llevar a cabo acciones que contribuyan a mitigar los efectos económicos de la pandemia; particularmente, otorgan un alivio a los clientes cuyos flujos de efectivo se hayan visto afectados.

Los sectores beneficiados con estos criterios especiales son: financiera nacional de desarrollo, almacenes generales de depósito, entidades de fomento, uniones de crédito, sociedades financieras populares, sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, e instituciones de crédito. Concretamente, las medidas incluyen la ampliación de plazos para emisoras, la ampliación de plazos generales, excepciones en los requerimientos de liquidez y suplementos de conservación de capital. Por ejemplo:

1. Se suspenden temporalmente los plazos relativos a trámites y procedimientos de las entidades sujetas a supervisión.
2. Se permite a las instituciones financieras reestructurar los plazos de su cartera de crédito, con el fin de otorgar extensiones de entre cuatro y seis meses para la amortización de capital e intereses; manteniendo a sus deudores en su cartera vigente y sin necesidad de reportarlos a la sociedad de información crediticia.

A estas medidas, se adicionan las emitidas por el Banco de México⁶ en abril de 2020, con las que se aprovecha la solidez financiera de las instituciones financieras del país, con el propósito de aminorar los efectos negativos del COVID en la economía, mediante una colocación de crédito más eficaz en beneficio de quienes más lo necesitan. ■

- 1 Banco de México (2020). "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: marzo de 2020". México: Banco de México
- 2 S&P Global Ratings (2020). "Recuperación económica tras COVID-19 será desigual en América Latina".
- 3 Deloitte (2020). "Perspectivas Macro".
- 4 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2020). Boletín Trimestral de Inclusión Financiera. Edición Especial COVID-19.
- 5 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (2020). "Facilidades administrativas frente a la contingencia del COVID-19".
- 6 Banco de México (2020). "Medidas adicionales para promover un comportamiento ordenado de los mercados financieros, fortalecer los canales de otorgamiento de crédito y proveer liquidez para el sano desarrollo del sistema financiero". México: Banco de México.

Ingresos de personas físicas mediante plataformas digitales

C.P.C. v M.I. GILBERTO OMAR ZAPATA DENIS
Socio Director de la firma Zapata Denis Contadores Públicos SCP
omar.zapata@zapatadenis.com.mx

Como parte de la Reforma Fiscal 2020 y dentro del marco de las recomendaciones en relación con la Erosión de la Base y Ubicación de Utilidades (BEPS, por sus siglas en inglés [*Base Erosion and Profit Shifting*]) que, a escala internacional está impulsando la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), de la cual nuestro país forma parte; nace en nuestra legislación fiscal la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR), que regula los ingresos que obtienen por medio de plataformas digitales las personas físicas con actividades empresariales, y el Capítulo III Bis de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), referente a la prestación de servicios digitales.

Novedosas disposiciones las que se incluyen a partir de este año en nuestras leyes fiscales, ya que generan una serie de obligaciones a las empresas que operan las plataformas, sean o no residentes en nuestro país; siendo que, en el primer caso al ser residentes en México, cuentan ya con establecimiento permanente, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y, por consecuencia, ya son contribuyentes del ISR; no siendo así en el segundo caso, pues al no ser residentes fiscales en nuestro país y no contar con establecimiento permanente, no estarían contribuyendo en México con el impuesto a sus utilidades, pues este estaría siendo enterado en su país de origen, a menos que el ingreso que obtenga la empresa operadora de la plataforma, sea objeto de alguno de los supuestos establecidos en el Título V de la LISR que refiere a los ingresos provenientes de fuente de riqueza nacional que obtengan los residentes en el extranjero.

En este último caso, quien utiliza la plataforma debería realizar la retención correspondiente por los servicios que esta le cobra; situación que hoy es inoperante, además de la existencia del supuesto de "Beneficios empresariales" que, muchas de estas plataformas, invocan a la luz de los diversos tratados internacionales para evitar la doble tributación que México ha celebrado con diversos países.

A partir del 1º de junio del presente, los residentes en el extranjero que operen plataformas digitales en nuestro país, ya sea por prestación directa de servicios digitales o en su función de intermediarios, deberán inscribirse al RFC y cumplir con las obligaciones que se establecen en los artículos 113-C de la LISR y 18-D de la LIVA, y evitar con esto que se les configure el supuesto de establecimiento permanente en nuestro país, lo que los llevaría a ser residentes fiscales en México.

Una vez inscritos en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberán, en las operaciones en las que la plataforma tecnológica realice funciones de intermediación entre una persona física oferente de bienes o servicios y un consumidor, retener el Impuesto

sobre la Renta (ISR) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la contraprestación que dicho oferente reciba; en función a los porcentajes y actividades que se establecen en el artículo 113-A de la LISR, y en el caso del IVA, el importe a retener será de 50% del impuesto cobrado por quien presta el servicio o enajena el bien, según lo establece el artículo 18-J de la LIVA; ambas cantidades acreditables contra el ISR e IVA causados por el contribuyente. Por aquellos servicios digitales que la plataforma digital preste directamente al consumidor, deberá trasladarse el IVA a la tasa de 16 %, en el entendido de que el servicio al considerarse prestado en nuestro país, de acuerdo con el artículo 18-C de la Ley, causa el gravamen.

El contribuyente persona física, por su parte, tendrá varias opciones a elegir. Si los ingresos que obtenga mediante la plataforma digital son inferiores a 300 mil pesos anuales, podrá optar por considerar como definitivas las retenciones que la plataforma le realice, en caso contrario deberá acreditarlas contra sus impuestos a cargo. En el primer caso deberá observar lo dispuesto por los artículos 113-A, último párrafo y 113-B de la LISR, y 18-M de la LIVA. En el segundo caso, resulta interesante observar las combinaciones en el pago del ISR que pudieran presentarse, ya que dependiendo del régimen fiscal que tenga el contribuyente, pudiera darse el supuesto de que una parte de su impuesto sea definitivo y otra provisional.

En efecto, si la persona física es un contribuyente del Régimen de Incorporación Fiscal, por los ingresos que perciba fuera de la plataforma deberá aplicar las disposiciones relativas a dicho régimen en donde el pago del ISR es bimestral y definitivo; por las operaciones que realice por medio de una plataforma digital, deberá observar lo dispuesto en las fracciones IV y V del Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LISR y en la Regla 2.13.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020; caso en el cual deberá aplicar, por los ingresos que perciba por el uso de dicha plataforma, las disposiciones establecidas para las actividades empresariales en Régimen General de Ley y enterar de manera mensual y con el carácter de provisional el ISR que se determine; claro, acreditando las retenciones que le efectúen.

A efectos de aplicar correctamente las nuevas disposiciones fiscales que regulan estas operaciones, es necesario considerar lo establecido en el capítulo 12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, en la primera modificación a dicha Resolución publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 12 de mayo, y en la primera versión anticipada de la segunda modificación a la Miscelánea 2020 se dio a conocer en el portal del Servicio de Administración Tributaria el 29 de mayo. ■

Normas para Atestiguar Revisadas (NAT Serie 7000)

COMISIÓN DE NORMAS DE AUDITORÍA Y ASEGURAMIENTO

Antecedentes

En México, las actuales Normas para Atestiguar (NAT) en años recientes han sido modificadas solamente con cambios menores y poco representativos. La necesidad de revisar y actualizar las referidas NAT se fundamenta en la alta demanda de servicios a la profesión contable por parte de empresas, negocios, autoridades, analistas, reguladores, etc., a la propia complejidad que día a día se ha ido incrementando en los negocios y en las operaciones que las empresas llevan a cabo, las responsabilidades que las firmas de auditores y Contadores tienen que asumir en su actuación profesional como revisores y emisores de informes para un cúmulo tan diverso de usuarios y de trabajos, además de que requiere incrementar los niveles de confiabilidad en los trabajos e informes que se emiten como resultado de ellos, a fin de sustentar de mejor manera la toma de decisiones.

Por estas razones y por la tendencia que en los últimos años se ha presentado a escala internacional de actualizar la normatividad profesional en virtud de alinearse con las normas de control de calidad en los trabajos de aseguramiento, la necesidad de delimitar y precisar las responsabilidades de los diferentes actores en los trabajos profesionales, la dinámica del Código de Ética que rige a la profesión contable y en particular la adopción en nuestro país de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), es que era indispensable modernizar y adecuar a las circunstancias actuales las Normas para Atestiguar.

Entre los trabajos que comúnmente se solicitan a la profesión contable, los cuales deben sustentarse en las normas para atestiguar, podemos destacar los siguientes: revisiones sobre información financiera proforma; revisiones sobre el diseño y eficacia del sistema de control interno relacionado con la preparación de información financiera; revisiones sobre el cumplimiento de disposiciones específicas (requerimientos estatutarios o contractuales), así como de leyes y reglamentos, estadísticas relativas al cumplimiento de inversiones, ventas, costos, etc.; e informe de atestiguamiento sobre los controles de una organización de servicios.

Con base en lo anterior, se puede prever que las NAT revisadas proveerán un mayor y mejor sustento técnico a los trabajos antes mencionados.

Inicio de vigencia

Las NAT revisadas iniciarán su vigencia a partir del 1 de enero de 2021, por lo que todos los interesados deberán intensificar los procesos de estudio y entrenamiento necesarios para identificar e implementar los cambios aprobados, a fin de que sean incorporados en los proyectos que se realizarán a partir de la fecha mencionada.

Por su parte, la profesión organizada por medio del IMCP y de sus distintas comisiones técnicas nacionales y regionales, ha iniciado los procesos de difusión y entrenamiento de la nueva normatividad.

Cambios en estructura y en requerimientos normativos

Las NAT revisadas abarcan una reestructuración de los boletines que comprenden la actual Serie 7000, la cual se sustenta principalmente en lo siguiente:

1. Los cambios a las normas de atestiguamiento, en su esencia mantienen el fondo de las actuales normas, incluyen nueva terminología y pronunciamientos sustantivos tendientes a incorporar requerimientos más amplios y específicos en temas relevantes como: evaluación de aceptación y continuidad de proyectos, ética profesional, control de calidad, planeación, documentación de los trabajos, emisión de informes, etcétera.
2. Se emiten normas para atestiguar más robustas, más completas, mejor estructuradas y con conceptos alineados a los cambios que en años recientes se han realizado a otros pronunciamientos normativos aplicables a nuestra profesión (principalmente las NIA).
3. Los modelos de informes de atestiguamiento que se incluyen son más extensos y con cambios de forma significativos, pero en esencia, lo que se incorpora en los informes, son revelaciones sintetizadas de partes sustantivas del trabajo que un Contador Público que desempeña trabajos de atestiguamiento debe cumplir, ya que son requerimientos fundamentales del Marco de referencia que para estos trabajos rige a la profesión en México, como: Código de Ética Profesional, Norma de Revisión de Control de Calidad, Normas para atestiguar, proceso de control de calidad interno de las Firmas, etcétera.

Los informes de atestiguamiento que hoy se emiten, no incluyen divulgaciones de procesos relevantes que lleva a cabo el Contador Público que suscribe el informe de que se trate, los cuales son importantes para identificar y delimitar sus responsabilidades y las de las entidades que contratan sus servicios.

El contenido del nuevo informe es el siguiente:

- > Un título que indique que se trata de un informe de atestiguamiento independiente.
- > Destinatario.
- > Identificación del grado de seguridad del trabajo.
- > Información sobre la materia objeto de análisis y, en su caso, la materia objeto de análisis.
- > Identificación de los criterios aplicables.
- > Descripción de cualquier limitación material relacionada con la materia objeto de análisis.

- > Declaración de que el trabajo se realizó de acuerdo con las NAT.
- > Descripción de las responsabilidades del cliente y del revisor.
- > Declaración de que la firma a la que pertenece el Contador Público cumple con normas de control de calidad y el revisor con temas de independencia, código de ética profesional, etcétera.
- > Descripción de los procedimientos aplicados.
- > Opinión del Contador Público.
- > Firma del Contador Público.
- > Lugar y fecha de expedición del informe.

Nueva estructura de la Serie 7000

A continuación, se presenta un resumen comparativo entre la estructura de los boletines actuales y las NAT revisadas:

Boletín actual	NAT Aprobada	Observaciones
7010, Normas para atestiguar	7010, Normas para atestiguar	Se incluyen pronunciamientos específicos respecto a continuidad, ejecución, control de calidad, emisión de informes, etcétera.
7020, Informes sobre exámenes y revisiones de información financiera proforma	7020, Informes sobre exámenes y revisiones de información financiera proforma	Adecuaciones de forma para alinearse con cambios de la NAT 7010.
7030, Informe sobre examen del control interno relacionado con la preparación de información financiera	7030, Informe sobre examen del control interno relacionado con la preparación de información financiera	Adecuaciones de forma para alinearse con cambios de la NAT 7010.
7040, Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas	7040, Exámenes sobre el cumplimiento de disposiciones específicas	Adecuaciones de forma para alinearse con cambios de la NAT 7010.
7050, Otros informes sobre exámenes y revisiones de atestiguamiento	Se elimina.	Desaparece, y la parte sustancial del Boletín vigente se incorpora a la NAT 7010.
7060, Exámenes de información financiera proyectada	Se elimina.	Por acuerdo de la CONAA se elimina por tratarse de proyectos de riesgo y responsabilidad que no se pueden mitigar razonablemente.
7080, Carta convenio para confirmar la prestación de servicios para atestiguar	Se elimina.	Se incorpora como Apéndice 2 de la NAT 7010.
7090, Informes de atestiguamiento sobre controles de una organización de servicios	7090, Informes de atestiguamiento sobre controles de una organización de servicios	Adecuaciones de forma para alinearse con cambios de la NAT 7010.

Conclusión

Es conveniente el estudio y la difusión de las NAT, principalmente, para los integrantes de las Firmas de Contadores Públicos, ya que los cambios que incluyen tendrán implicaciones significativas en los informes de atestiguamiento que se emitirán a partir de enero de 2021.

Adicionalmente, también se deben incorporar los requerimientos normativos adicionales en las metodologías que se utilizan para la ejecución de trabajos y proyectos que se sustentan en las normas para atestiguar. ■

Código de Conducta

L.C.C. GERARDO GONZÁLEZ DE ARAGÓN RODRÍGUEZ
 Presidente de la Academia Mexicana de Auditoría al Desempeño
 ggar@gonzalezdearagon.com.mx
 Twitter @lobucu @AMDAID

La Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) se publica por primera vez en el *Diario Oficial de la Federación*, el 18 de julio de 2016, y su última reforma se publicó hace menos de un año, el 19 de noviembre de 2019.

Esta ley es de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, y de acuerdo con su artículo 1º, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

La misma ley, establece y define en sus artículos 49 y 50 lo que son las faltas administrativas no graves y, en sus artículos 51 al 64 Bis, las faltas administrativas graves. En ambos casos se refiere a las faltas cometidas por servidores públicos.

Los casos de vinculación de particulares con las faltas administrativas graves se establecen en los artículos 65 al 73. Las faltas no graves serán investigadas y sancionadas por la Secretaría de la Función Pública, por medio de los órganos internos de control de cada institución; mientras que, las faltas administrativas graves serán investigadas y substanciadas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y resueltas por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Los artículos 24 y 25 del ordenamiento referido hablan de la integridad de las personas morales. El artículo 24 trata de las sanciones a particulares cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a su nombre o representación de la persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral.

El artículo 25 dice que para determinar la responsabilidad que tienen las personas morales, se valorará si cuentan con una política de integridad. Consideran política de integridad, aquella persona moral que cuente, al menos, con los siguientes elementos:

- I. Un manual de organización y procedimientos que sea claro y completo, en el que se delimiten las funciones y responsabilidades de cada una de sus áreas, y que

especifique claramente las distintas cadenas de mando y de liderazgo en toda la estructura;

- II. Un Código de Conducta debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la organización, que cuente con sistemas y mecanismos de aplicación real;
- III. Sistemas adecuados y eficaces de control, vigilancia y auditoría que examinen de manera constante y periódica el cumplimiento de los estándares de integridad en toda la organización;
- IV. Sistemas adecuados de denuncia, tanto al interior de la organización como hacia las autoridades competentes, así como procesos disciplinarios y consecuencias concretas respecto de quienes actúan de forma contraria a las normas internas o a la legislación mexicana;
- V. Sistemas y procesos adecuados de entrenamiento y capacitación respecto de las medidas de integridad que contiene este artículo; (el 25)
- VI. Políticas de recursos humanos tendientes a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la corporación. Estas políticas en ningún caso autorizarán la discriminación de persona alguna motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y
- VII. Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Es aquí en donde la mayoría de las empresas (incluidos despachos de auditores externos) se deben poner al corriente, primero, para no estar en falta ante las disposiciones de esta Ley, y segundo para fortalecer su estructura ética y moral en congruencia con las convicciones de integridad que tengan las instituciones u organizaciones.

La importancia de contar con un Código de Conducta es esencial porque coadyuva a prevenir y disuadir conductas indebidas

que puedan lesionar a las instituciones y a terceros que generen conflictos innecesarios y enrarezcan el ambiente laboral en perjuicio de quienes conforman las organizaciones.

Es recomendable que las instituciones u organizaciones al elaborar su propio Código de Conducta, cuente con lo siguiente:

- > Una introducción.
- > Establecimiento de principios éticos y valores fundamentales.
- > Toma de decisiones y Código de Conducta.
- > Denuncias sin represalias.
- > Igualdad de oportunidades.
- > Acoso.
- > *Bullying*/abuso.
- > Conflictos de interés.
- > Comunicación externa en nombre de la institución.
- > Confidencialidad.
- > Privacidad.
- > Competencia, tratos justos y antimonopolios.
- > Sobornos.
- > Regalos y entretenimiento. Contribuciones políticas. Contribuciones de caridad. Mantenimiento de expedientes. Protección y uso adecuado de los activos de la institución.
- > Lavado de dinero.
- > Información privilegiada.
- > Salud y seguridad.

- > Medio ambiente.
- > Tecnología informática.
- > Uso de la red/Internet.
- > Uso de redes sociales. Responsabilidad Social Empresarial.
- > Reconocimiento del Código de Conducta.

Los códigos de conducta no son iguales a los códigos de ética, son vinculantes, pero diferentes. A pesar de que los códigos de conducta deben tener congruencia con valores éticos, de honradez y de transparencia no deben confundirse con los códigos de ética.

Los códigos de conducta establecen reglas concretas de actuación y definen comportamientos, con base en criterios de ética e integridad, mientras que los códigos de ética enuncian, enseñan y transmiten valores sin describir situaciones concretas o conductas específicas.

Para dar seguimiento a los lineamientos que se establezcan en los códigos de conducta, es fundamental constituir un Comité de Ética o una Junta de Honor, y asignarles las facultades para que puedan operar con objetividad e independencia.

Lo más importante no es contar con el código y la estructura señalada, sino que todo este esfuerzo funcione y dé resultados, a pesar de las consecuencias de escándalo que pudieran derivar.

El fenómeno de la corrupción no es exclusivo de partidos políticos o gobernantes con poder absoluto, o empresarios con bolsillos ilimitados. La corrupción es una condición humana en la que todos podemos caer, desde cometer un acto indebido o incluso tolerar el conocimiento del mismo como cómplices.

Si no se tiene la convicción y los valores de actuar con justicia y valentía ante denuncias que, por muy inverosímiles que parezcan, puedan afectar la fama y el nombre de algunas personas e instituciones por conductas indebidas, haciendo que prevalezca la opacidad sobre la verdad, de nada servirá que tengamos nuestros códigos y estructuras de funcionamiento si la esencia de su contenido no se respeta.

¿La empresa o institución donde laboras, ya tiene su Código de Conducta? ■

Generación de información financiera en tiempos de pandemia

ROXANA PÉREZ ESPINO

Socia, Capital Markets, Accounting & Financial Reporting Advisory

Enfrentamos una situación que muchos no hubiéramos podido imaginar, y para la que ciertamente no estábamos preparados; anteponer la salud se ha vuelto prioridad para todos, las empresas han tenido que modificar abruptamente su forma de operar y muchas se han visto obligadas a suspender del todo sus actividades; sin embargo, la necesidad de los tomadores de decisiones, de contar con información financiera confiable que les permita tomar decisiones informadas, no ha sufrido cambios; por el contrario, ha tomado relevancia el llevar a cabo ciertas evaluaciones que, normalmente, no eran tan complejas o que las entidades solían dejar para el cierre del año y reflejar el impacto de sus resultados en los estados financieros, para que los usuarios de la información puedan tomar decisiones con oportunidad.

Evaluaciones de negocio en marcha, análisis de indicios de deterioro en activos de larga duración, impactos en reconocimiento de ingresos, obtención de nuevas líneas de crédito, negociaciones para aplazar el pago de rentas y cancelación de contratos, son solo algunos temas que han tenido que analizar las empresas dada la situación actual; y luego hay que contestar la pregunta: ¿qué se debe revelar en los estados financieros?

El propósito de este artículo es enunciar algunos de los temas que han tomado relevancia al preparar información financiera en tiempos de pandemia, y que quizá implicarán retos para la mayoría de los preparadores de estados financieros.

Evaluación de negocio en marcha

En las universidades, a los Contadores nos enseñan que "los estados financieros se preparan bajo el postulado de negocio en marcha, salvo prueba en contrario". Para preparar los estados financieros bajo el postulado de negocio en marcha, la Norma de Información Financiera (NIF) A-2, *Postulados básicos*, nos requiere evaluar si el ente económico seguirá operando, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando una empresa se ha caracterizado por generar utilidades en los últimos años y está en cumplimiento con sus obligaciones de pago, suele ser sencillo concluir que la presunción de negocio en marcha resulta apropiada, las proyecciones de flujos futuros suelen soportar dicha presunción, e incluso para los auditores externos suele ser relativamente sencillo revisar el análisis de la administración y emitir su opinión sobre los estados financieros preparados bajo ese supuesto.

Históricamente, muchas empresas han preparado sus estados financieros bajo el postulado de negocio en marcha sin mayor complicación; sin embargo, las condiciones actuales han originado que los flujos reales no se parezcan en nada a las proyecciones que se tenían, y toma relevancia ajustar los flujos del ente económico considerando las entradas reales de efectivo, los pagos que se hayan logrado diferir o reducir, las inversiones de capital que posiblemente tuvieron que posponerse, el efecto de refinanciamientos o nuevas líneas de crédito que se hayan obtenido, entre otros planes que la administración haya implementado ante la pandemia, para concluir si efectivamente la empresa está en posibilidad de continuar operando 12 meses después de la fecha de reporte.

En caso de incertidumbre material sobre la posibilidad de continuar operando, deberá revelarse esa situación en los estados financieros, junto con los planes de acción que permitirán a la entidad superar la situación; o bien, si los estados financieros no se preparan sobre la base del negocio en marcha, este hecho debe revelarse junto con las razones por las cuales la entidad no se considera como un negocio en marcha, según lo requiere la NIF A-7, *Presentación y revelación*, en su párrafo 44.

Indicios de deterioro en el valor de los activos de larga duración

Muchas empresas suelen hacer su estudio de deterioro en el valor de los activos de larga duración al cierre del ejercicio (a veces después del cierre, cuando lo pide el auditor externo); sin embargo, el Boletín C-15, *Deterioro en el valor de los activos de larga duración y su disposición*, requiere que las empresas determinen las posibles pérdidas por deterioro ante la presencia de alguno de los indicios de deterioro.

Los indicios de deterioro que enuncia el boletín incluyen: reducción importante en el uso de la capacidad instalada, pérdida de mercado de los productos o servicios que presta la entidad, pérdidas de operación o flujos de efectivo negativos en el periodo, proyecciones de pérdidas, pérdida bruta en la entidad o en alguno de sus componentes significativos, entre otros indicios.

La pandemia que enfrentamos obliga a los tomadores de decisiones a reaccionar ante un entorno que dista de lo presupuestado, para lo cual requieren contar con información financiera intermedia confiable (algunas empresas que suelen no preparar información intermedia se han visto en necesidad de prepararla). Al generar estados financieros intermedios, será importante considerar que muchas empresas presentan indicios de deterioro, por lo que deberán determinar el valor de recuperación de sus activos y, en su caso, los estados financieros deberán reflejar las pérdidas por deterioro en el valor de los activos de larga duración que resulten, para que los usuarios de los estados financieros puedan tomar decisiones informadas.

Esperar al cierre del año para determinar si existen pérdidas por deterioro será muy tarde; sobre todo para aquellas entidades que entregarán sus estados financieros a terceros (como bancos) e incluso podrían enfrentar problemas si entregaran información que refleje valores en libros de los activos por encima de su valor de recuperación.

Reconocimiento de ingresos

Para muchas empresas será relativamente fácil determinar el efecto que la pandemia tendrá en el reconocimiento de sus ingresos; sin embargo, es importante recordar que el reconocimiento de ingresos no depende de la fecha de factura ni de la fecha en que se recibe la contraprestación por parte del cliente. El principio básico que establece la NIF D-1, *Ingresos por contratos con clientes*, para el reconocimiento de ingresos, es que una entidad debe reconocer los ingresos según se transfiere el control sobre los bienes y servicios acordados con los clientes.

Varias entidades prestadoras de servicios cobran una mensualidad a sus clientes mediante un cargo domiciliado a una tarjeta de crédito; a pesar de la pandemia, el cargo mensual se sigue haciendo a los clientes y la empresa recibe la contraprestación sin prestar el servicio prometido; lo que no implica que se pueda reconocer el ingreso y, por ello, habrá que analizar el impacto dependiendo de la situación particular.

Hay empresas que están implementando medidas de apoyo a sus clientes, permitiéndoles diferir el pago, otorgando descuentos y beneficios adicionales que en circunstancias normales se hubieran concedido; y también hay empresas que han lanzado campañas como "pague hoy y sea de los primeros en disfrutar en cuanto se reactiven las actividades". Es importante que se examine el impacto de esas medidas en el reconocimiento de ingresos o ingresos diferidos.

Obtención de nuevas líneas de crédito

Muchas empresas están enfrentando problemas de liquidez como resultado de sus obligaciones de pago que no varían en función de sus entradas de efectivo. Para hacer frente a dichas obligaciones, algunas empresas están solicitando nuevos créditos, recurriendo a descuento de cuentas por cobrar, factoraje inverso y otras fuentes de financiamiento.

Al respecto, es importante verificar si los préstamos previamente contratados establecían obligaciones de hacer y no hacer que obligaran a la empresa a mantener ciertas razones financieras (típicamente se les requiere mantener una razón de deuda a capital dentro de cierto parámetro), cuyo incumplimiento origine que la porción del préstamo a largo plazo se vuelva exigible en el corto plazo.

En caso de que el nuevo crédito implique algún incumplimiento es importante que la administración de la entidad se acerque a sus prestamistas oportunamente y obtenga un convenio que le permita seguir clasificando el préstamo a largo plazo; de lo contrario, los recursos obtenidos no necesariamente resolverán sus problemas de liquidez.

Revelación de hechos posteriores

Un gran número de empresas aún no emiten sus estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y por el año terminado en esa fecha; la afectación por la pandemia no implica que deban ajustar sus estados financieros al cierre del año, pero sí deben revelar un evento subsecuente donde se describa la naturaleza de y la estimación de los efectos financieros o, en su defecto, una declaración de la imposibilidad de realizar esa estimación de los efectos financieros.

"Nadie está obligado a lo imposible", es probable que muchas entidades no puedan estimar el efecto futuro de la pandemia en su información financiera y no se espera que "inventen" algún efecto; lo que se espera es que revelen suficiente información que permita a los usuarios de los estados financieros entender el impacto que ha sufrido la entidad a la fecha de emisión de los estados financieros y que le permita entender los planes de la administración para enfrentar la situación.

Cuando el impacto sea de tal magnitud que la revelación sea necesaria para que los usuarios de los estados financieros entiendan los estados financieros en su conjunto, es de esperarse que el auditor externo incluya un párrafo de énfasis en su opinión.

Arrendamientos

Con la intención de evitar problemas de liquidez, muchos arrendatarios se han acercado a los arrendadores para negociar algún descuento o diferimiento en el pago de rentas; muchos arrendadores han sido empá-

ticos y, procurando un bien común, han otorgado descuentos o incluso han condonado el pago de algunos meses de rentas a los arrendatarios.

Apenas en 2019 los arrendatarios reconocieron todas sus obligaciones de arrendamiento en balance (como activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento), independientemente de que obtuvieran substancialmente todos los riesgos y beneficios asociados con la propiedad del activo subyacente. La valuación subsecuente del pasivo por arrendamiento implicaba disminuir el pasivo con los pagos de arrendamiento, por lo que, en caso de lograr acuerdos con los arrendadores que permitan reducir o diferir el pago de renta, surge la pregunta: ¿cómo contabilizar el descuento o la condonación de rentas?

Para las empresas que reportan su información financiera, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el 24 de abril de 2020, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad publicó un borrador de modificaciones a la IFRS 16 que propone permitir a los arrendatarios que obtengan concesiones de renta, relacionadas con el COVID-19, contabilizar las concesiones como si no se trataran de modificaciones a los contratos de arrendamiento y, en su lugar, registrarlos como un pago variable de renta negativo.

Esta facilidad práctica solo será aplicable para concesiones de renta directamente relacionados con la pandemia del COVID-19, siempre que la contraprestación pactada sea substancialmente la misma o menor a la contraprestación original, que la reducción en pagos se relacione solo con pagos de renta por el año 2020 y no se hagan cambios substanciales a los términos del arrendamiento.

Por lo pronto, no tenemos una facilidad práctica similar para la NIF D-5, *Arrendamientos*, por lo que habrá que estar atentos a las publicaciones que haga el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF).

Otros temas por considerar

Las empresas deberán prestar especial cuidado a la determinación de su estimación por pérdidas crediticias esperadas, que como su nombre lo indica, debe reflejar las pérdidas esperadas independientemente de que los acreditados sigan cumpliendo con los pagos pactados; también deberán revisar que el valor de sus inventarios no exceda su valor neto de realización; y en materia de determinación de valores razonables, habrá que cuidar que los datos de entrada reflejen los efectos que los participantes del mercado darían a la pandemia.

Impactos en el estado de resultados

Es de esperarse que varios rubros en el estado de resultados reflejen impactos derivados de la pandemia; los más evidentes son los rubros de ingresos y costo de ventas, pero también es probable que algunos gastos operativos disminuyan (por ejemplo, derivado de negociaciones que se logren con empleados y arrendadores); es probable que el efecto por deterioro en cuentas por cobrar se incremente, lo mismo que el deterioro en activos de larga duración, activos financieros e inventarios; y también el gasto por intereses podría incrementarse si se obtienen préstamos adicionales con la intención de evitar problemas de liquidez. Los efectos serán diferentes para cada entidad, lo cierto es que cada administración deberá hacer su propio análisis, de manera oportuna, para generar información financiera que sea útil para la toma de decisiones.

Espero que este artículo facilite a los preparadores de la información financiera tener en mente las diferentes evaluaciones que hay que considerar al preparar estados financieros en tiempos de pandemia y, para mayor referencia, es conveniente consultar el Reporte Técnico No. 48 que emitió el Centro de Investigación y Desarrollo del CINIF. ■

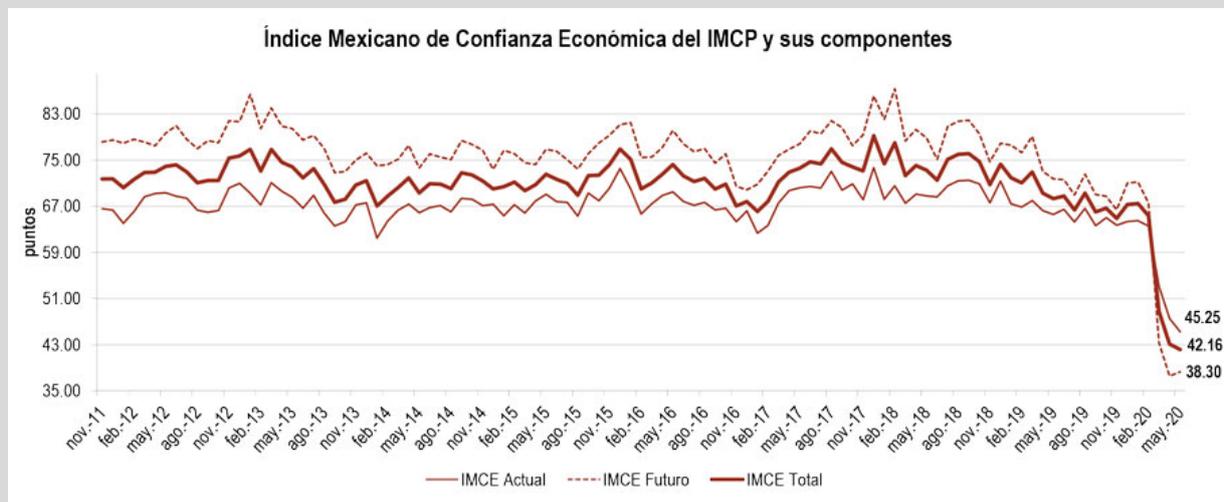
Índice de mayo

LIC. ERNESTO O'FARRILL SANTOSCOY
 Presidente de Bursamétrica
 Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

El IMCE del quinto mes del año mostró una menor disminución mensual, cuyo declive fue de -2.18%, después de haber caído -11.59% en abril, por lo que se ubicó en 42.16 puntos con 0.94 unidades menos. Al interior del indicador, la situación actual continuó una línea bajista que de igual forma fue más suave, al retroceder -4.80% para situarse en 45.25 puntos. En contraste, la situación futura, que corresponde a los próximos seis meses, cortó la tendencia bajista de tres meses para recuperarse por +1.96% y situarse en 38.30 puntos.

Comparativo mensual			Comparativo anual				
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
abr-20	47.53	37.57	43.10	may-19	65.57	71.76	68.32
may-20	45.25	38.30	42.16	may-20	45.25	38.30	42.16
Var.	-4.80%	1.96%	-2.18%	Var.	-30.99%	-46.63%	-38.29%
Var. Pts.	-2.28	0.73	-0.94	Var. Pts.	-20.32	-33.46	-26.16

Respecto a mayo de 2019, el IMCE acumuló catorce meses seguidos con debilitamiento, al decrecer -38.29% anualmente, como resultado de una visión menos optimista tanto en la situación actual como en la futura, ya que ambas descendieron a tasas anuales de -30.99% y -46.63%, respectivamente.



Durante mayo de 2020, las condiciones de inseguridad en el país fueron elegidas el principal factor que limita el crecimiento de las empresas (63% de la elección), seguido por la falta de capital (58%) la cual se había colocado en primer lugar en el mes precedente y por segunda ocasión en el tercer peldaño, se ubicó la contracción del mercado interno (56%). ■